Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**	Código: CO-P02-F62
		Versión: 02
	FORMATO DE INFORME CONTRATISTAS	Vigente desde: 25/10/2022

INFORME MENSUAL	**x**	**INFORME FINAL**	**x**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME								**28**	**11**	**2022**
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 01 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2022									
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES									
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	CD-DP-1044 de 2022									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAVIER MENA MENA									
C.C. o N.I.T	11800686									
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	Prestación de servicios profesionales de Abogado para la presentación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos,									
ACTA DE INICIO	**SI**	x	**N/A**	x	**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**			01	08	2022
FECHA DE INICIO	01	Agosto	2022	**FECHA DE TERMINACIÓN**				31	12	2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30,254.112,00				**FORMA DE PAGO**			MENSUAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	SIF No.117822 del 17-06 2022				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**					
Supervisión o Interventor										
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR	AYANITH PEREZ CAYCEDO									
CARGO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y GESTION									

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$ 254.000
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	$ 325.100
Pago aporte de ARL obligatorio.	$ 10.700
Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	*Certifico*
Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e interponer para el cumplimiento del (SGA)	*Certifico*

(obligación contractualNo. 1)	El día 24 de noviembre del 2022 siendo las 10:30 am se presentó demanda de alimento de la señora EYER LILIBETEH GUZMAN SALAMANDRA identificada con el Numero de cedula 1031163396 de mandado CRISTIAN ALEXIS FONQUE NAVARRETE con C.C. Nr. 1031147864 la cual entro a reparto y entro a el juzgado 2 de familia con numero de radicado 27001311000220220023200
(obligación contractualNo. 2)	El día 24 de noviembre del 2022 siendo las 10:40 am se presentó demanda de alimento de la señora CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO identificada con el Numero de cedula 1003888869 de mandado YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA con C.C. Nr. 1077443806 la cual entro a reparto
(obligación contractualNo. 3)	El día 24 de noviembre del 2022 siendo las 10:45 am se presentó demanda de alimento de la señora VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA identificada con el Numero de cedula 1077456649 de mandado ANNIER MOSQUERA MENA con C.C. Nr. 4794317 la cual entro a reparto y
(obligación contractualNo. 4)	El día 24 de noviembre del 2022 siendo las 10:50 am se presentó demanda de alimento de la señora YADYS MARIEBYS identificada con el Numero de cedula 35547088 de mandado JHONLEISON ASPRILLA PINO con C.C. Nr. 12021684 la cual
(obligación contractualNo. 5)	El día 24 de noviembre del 2022 siendo las 10:60 am se presentó demanda de alimento de la señora YUSSI INDIRA MORENO MENA identificada con el Numero de cedula 1077450280 de mandado JAMINTON MENDOZA VALENCIA con C.C. Nr. 11810204 la cual entro a
(obligación contractualNo. 6)	El día 18 de noviembre del 2022 siendo las 9:10 Am se le presto asesoría de manera presencial al señor ALEJO MURILLO MENA identificado con el Numero de cedula 4858044 la cual tiene 69 años de edad sin ninguna discapacidad, de nivel educativo primaria estado civil unión libre etnia afro, EL señor manifiesta que tiene un problema en la registraduría con el registro de que toca corregirlo por las fechas le solicito la documentación para realizar el recurso correspondiente me manifestó que tenia que traer el registro viejo para a si realizar dicha corrección
(obligacióncontractual No. 7)	El día 18 de noviembre del 2022 siendo las 10:00 am se le presto asesoría de manera presencial al señora LAUREANA ROMAÑA MURILLO identificada con el Numerode cedula 39413415 la cual tiene 53 años de edad sin ninguna discapacidad, de nivel educativo 2 bachillerato estado civil unión libre etnia negra la señora manifiesta que tiene una hermana que anda por la calle con una menor de 6 meses la cual sele presto la asesoría y sele envió para el lugar que le corresponde

Obligación contractual 8)	El día 18 de noviembre del 2022 siendo las 10:30 am se le presto asesoría de manera presencial a la señora SIVILA RENTERIA MACHADO identificada con el Numero de cedula 35603153 la cual tiene 47 de edad sin ninguna discapacidad, de nivel educativo contadora publica estado civil soltera etnia afro la señora manifiesta que tiene 2 hijos con el señor GUSTAVO MENA delos cuales tiene un hijo enfermo y le pasa una cuata de 600 pesos los cuales no le alcanza por que ella no puede trabajar por no tiene quien le atienda al hijo lisiado por tal razón solicita que el padre de los menores les pase el valor de 700 pesos se hablo con el padre y se logro que les suministrara 800 peso a partir de la fecha
Obligación contractual 9)	El día 18 de noviembre del 2022 siendo las 11:30 am se le presto asesoría de manera presencial al señor PEDRO HINESTROZA MURILLO identificada con el Numero de cedula 16622752 la cual tiene 63 de edad sin ninguna discapacidad, de nivel educativo contadora BACHILLER estado civil soltera etnia afro el señor manifestó que estaba trabajando en una construcción en todo y hoy que entraron a trabajar lo remplazaron sele asesoro y sele manifestó que el tenia un contrato firmado y con ese contrato podía demandar por el incumpliendo de contrato
Obligación contractual 10)	El día 18 de noviembre del 2022 siendo las 4:30 pm se le presto asesoría de manera presencial a la señora LUZ STERA PALOMEQUE identificada con el Numero de cedula 31602453 la cual tiene 38 de edad sin ninguna discapacidad, de nivel educativo contadora publica estado civil soltera etnia afro la señora manifiesta que tiene un hijo con el señor WALTER SEGURA pero el señor en mención no le pasa los alimento a el menor por esa razón quiere demándalo sele solicito los documentos y quedo en traerlos por tal razón sele rindió asesoría

K/ = 27007317000220229
00232000

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN FAMILIA
Grupo/Clase de Proceso: FIJACIÓN DE ALIMENTOS

No. Cuadernos:_____Folios Correspondientes en original: 12

DEMANDANTE(S)

EYER LILIBETH	GUZMAN	SALAMANCA	1031163396
Nombre(s)	1ª Apellido	2ª Apellido	No. C.C o Nit

Dirección Notificación TEL, 3102357720 correo electrónico: egerguzman3@gmail.Com .

APODERADO

JAVIER	MENA	MENA	11800686	100382
Nombre(s)	1ª Apellido	2ª Apellido	No. C.C No.	T.P

DEMANDADO(S)

CRISTIAN ALEXIS	FONQUE	NAVARRETE	1031147864
Nombre(s)	1ª Apellido	2ª Apellido	No. C.C o Nit

Dirección Notificación las recibirá en TEL. 3103163386 correo electrónico: a-

Cafb7869@Gmail.Com

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (REPARTO)
E. S. D.
Referencia: ***Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria***

Demandante: ***EYER LILIBETEH GUZMAN SALAMANCA***
Demandado: ***CRISTIAN FONQUE NAVARRETE***

Cordial Saludo.

JAVIER MENA MENA, *mayor y vecina de Quibdó, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Defensora Pública y obrando en representación de la señora:* ***EYER LILIBETEH GUZMAN SALAMANCA.*** *también mayor e identificada con cédula de ciudadanía Nro.* **1031163396**, *conforme al poder que adjunto, me permito formular ante su despacho Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria contra el señor* ***CRISTIAN ALEXIS FONQUE NAVARRETE,*** *mayor e identificado con cédula de ciudadanía Nro.* ***1031147864****; a favor dela menor hija* ***HANNA VALENCIA FONQUEGUZMAN*** *lo cual hago en los siguientes términos:*

HECHOS:

Primero*: Mi poderdante, la señora* ***EYER LILIBETEH GUZMAN SALAMANCA*** *y el demandado, el Señor* ***CRISTIAN ALEXIS FONQUE NAVARRETE.*** *son padres dela menor* ***HANNA VALENCIA FONQUEGUZMAN,*** *tal y como consta en el respectivo registro civil de nacimiento.*

Segundo*: Mi mandante, la señora* ***EYER LILIBETEH GUZMAN SALAMANCA*** *el día 1 de agoto de 2022 citó a audiencia de conciliación al señor* ***CRISTIAN ALEXIS FONQUE NAVARRETE.*** *en procura de llegar a un acuerdo conciliatorio de fijación de cuota alimentaria a favor dela menor hija, sin embargo dichaaudiencia fue declarada fracasada.*

Tercero: *Manifiesta mi mandante que carece de los recursos económicos suficientes para atender todas las necesidades básicas de su menor hijo, ya que el demandado se ha sustraído de su obligación alimentaria y los gastos a medida que ellos crecen se incrementan más.*

PRETENSIONES:

Conforme a lo anteriormente planteado, solicito de su despacho:

Condenar al señor ***CRISTIAN FONQUE NAVARRETE****, a suministrar alimentos a favor dela menor hija* ***HANNA VALENCIA FONQUEGUZMAN****, la cual se incrementará anualmente conforme al IPC.*

1) *Que se ordene al demandado a suministrar 3 mudas de ropa completas al año por valor de $500.000 a favor dela menor hija* **HANNA VALENCIA FONQUEGUZMAN**, *que serán entregadas por el demandado así: una muda en el mes de julio, otra para su cumpleañosy la otra en el mes de diciembre de cada año.*
2) *Que se ordene al demandado a suministrar el 50% de los gastos escolares de la menor hija* **HANNA VALENCIA FONQUEGUZMAN** *talescomo útiles, ruta escolar, uniformes, etc.*
3) *Que se ordene el suministro de alimentos provisionales por valor de $600.000* mientras se cumplen los trámites procesales tendientes a precisar la obligación alimentaria y su monto definitivo

4) Que se condene en costa al demandado
5) Que se tenga en cuentas las prestaciones sociales como son (primas legales y extralegales, bonificaciones, vacaciones, cesantías, liquidaciones,) y cualquier otro emolumento que percibe como Soldado profesional de la Nación de Colombia y también el 100% del subsidio de familia reconocido a favor dela adolescente; igual porcentaje de la mesadas adicionales en caso de que se jubile

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 133 y del Código del menor, 390 y del Código General del Proceso, y demás normas concordantes

PRUEBAS:

Solicito se tengan y practiquen corno tales las siguientes:

1. ***Documental:*** *Registro civil de nacimiento de la menor* **HANNA VALENCIA FONQUEGUZMAN,** *Constancia de Conciliación, Solicitud de Amparo de Pobreza.*

Interrogatorio de parte: *Ruego citar y hacer comparecer al señor* ***CRISTIAN FONQUE NAVARRETE*** *para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé en la fecha que su despacho determine.*

PROCESO Y COMPETENCIA:

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario. Por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes y residencia del menor, es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda.

ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, solicitud de Amparo De Pobreza.

NOTIFICACIONES:

La suscrita *recibirá en la Carrera 2 oficina 205 en el segundo piso de el BBVA , TEL 3226114613,correo: javimena001@hotmail.com*

Mi poderdante *las recibirá en TEL, 3102357720 correo electrónico:* ***everguzman3@gmail.com.***

El demandado *las recibirá en TEL, 3103163386 correo electrónico:* ***a-cafb7869@gmail.com. Y el trabaja como soldado profesional en le batallón de caballería mecanizada 10 Tequendama en la carrera 7 Nr106-10 en Bogotá, catan de caballería***

Del Señor Juez.

Atentamente,

JAVIER MENA MENA
C.C 11.800.686 del C.CJ
T.P 100382 del C.S.J

Señor
JUEZ DE FAMILIA
E.S.D.

REFE: PODER PARA DEMANDA DE ALIMENTO

EYER LILIBETEH GUZMAN SALAMANCA. *Persona mayor de edad y vecina del municipio de Quibdó, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr.* ***JAVIER MENA MENA****, con C.C. Nr 11,800.686 de Quibdó abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No 100382 del C.S.J, para que en mi nombre y representación, acceda a su despacho para realizar las diligencias de demanda de alimento*

El Dr. ***JAVIER MENA MENA*** *queda facultado, para recibir, cobrar, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, desistir e interponer recursos y todas las facultades establecidas en el C.G.P., solicito reconocerle personería Jurídica, bajo los términos del presente mandato.*

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Ante el Notario Primero del Circulo de Quibdó Choco
Compareció Guzman Salamanca Eyer Lilibeth
Identificado con el 1031163396
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En consecuencia lo reconoce.
Huella Derecha

Atentamente,

EYER LILIBETEH GUZMAN SALAMANCA
C.C Nr 1031163396 de QUIBDÓ

Aceptó,

JAVIER MENA MENA
C.C 11,800.686 de Quibdó
T.P. 100382del C.S.J

Notaría Primera de
23 SEP 2022
Quibdo - Choco

Señor
Juez de familia de Quibdo (Reparto)
Despacho

Referencia Fijacion de cuota Alimentaria
Demandante Ever Lilibeth Guzman Salamanca
Demandado Cristian Alexis Fonseca Navarrete
Radicado _____

Asunto SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Eyer Lilbeth Guzman Salamanca Mayor y vecino (a) de esta ciudad identificado (a)como aparece al pie de mi respectiva firma comedidamente solicito a si Despacho se sirva concederme el beneficio de Amparo De pobreza consagrado en el articulo 151 del Codigo General de Proceso por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como este

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifestación que me encuentro en las condiciones señaladas en el articulo 151 del código General del Proceso y que una vez cesen las motivos que me llevan a solicitar el amparo será informado a este Despacho

De usted

Atentamente

C.C. 1031163396

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1025560234

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59387604

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [] Notaria [X] Numero 57 Consulado [] Corregimiento [] Inspeccion de Policía [] Código A 8 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA - NOTARIA 57

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
FONQUE	GUZMAN

Nombre(s)

HANNA VALENTINA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2017 Mes FEB Día 25	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ, D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
RECONOCIMIENTO	

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GUZMAN SALAMANCA EYER LILIBETEH

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 1031163396 DE BOGOTÁ, D.C.	COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

FONQUE NAVARRETE CRISTIAN ALEXIS

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 1031147864 DE BOGOTA D.C.	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

FONQUE NAVARRETE CRISTIAN ALEXIS

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1031147864 DE BOGOTA D.C.	Cristian N. Fonque

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes JUL Día 31	LEON GUILLERMO PICO MORA SEGÚN RESOLUCIÓN 7708 DEL 5 DE JULIO DE 2018 SNR Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Cristian N. Fonque Firma	LEON GUILLERMO PICO MORA Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REEMPLAZA AL FOLIO 55162374, LIBRO DE VARIOS TOMO:209, FOLIO:49. BOGOTA D.C. 31 DE JULIO DE 2018. LEÓN GUILLERMO PICO MORA. NOTARIO 57 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., ENCARGADO (RESOLUCIÓN 7708 DEL 05 DE JULIO DE 2018, DE LA S.N.R)

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

42001

CONSTANCIA DE INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION VIRTUAL DENTRO DEL TRAMITE DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN FAVOR DE LA NIÑA HANNA VALENTINA FONQUE GUZMAN
RADICADO SIM. 19829509.

En el municipio de Quibdó, a los un (1) días del mes de agosto del año 2022, estando el despacho de la Defensora de Familia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Chocó, centro Zonal Quibdó en horas hábiles de audiencia y previa citación, siendo las 3:20 p.m., estando debidamente citados de manera virtual a través de la plataforma TEAMS previa citación, a fin de lleva a cabo audiencia de conciliación para la regulación de cuota alimentaria en favor de la menor HANNA VALENTINA FONQUE GUZMAN, se declaró abierto el acto y constituyó en audiencia, para tal fin se pregunta por la comparecencia de las personas citadas de acuerdo a la ley, se constata que solo la parte solicitante compareció a la audiencia, pero la parte solicitada no se conectó a la presente audiencia, sin presentar excusa o justificación de su inasistencia, pese a haber sido debidamente notificado y enviado por segunda vez, a los correos electrónicos aportados por la parte solicitante, el respectivo link de ingreso a la presente audiencia. En virtud de lo anterior, el despacho deja constancia de dicha inasistencia y agotado el requisito de procedibilidad, deja en libertad a las partes para acudir a la jurisdicción ordinaria de familia, para instaurar la respectiva demanda de fijación de cuota alimentaria, para la garantía de derechos de la menor aquí relacionada. En este estado, la suscrita Defensora de Familia, da por terminada la Audiencia de Conciliación y se dispone a firmar el acta, conforme a las instrucciones impartidas por el ICBF frente a las audiencias virtuales, siendo las 3:38 p.m. una vez leído y aprobado el documento en su integridad.

FLOR INES RENTERIA ECHEVERRY
DEFENSORA DE FAMILIA CENTRO ZONAL QUIBDO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.031.163.396

GUZMAN SALAMANCA

APELLIDOS

EYER LILIBETEH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

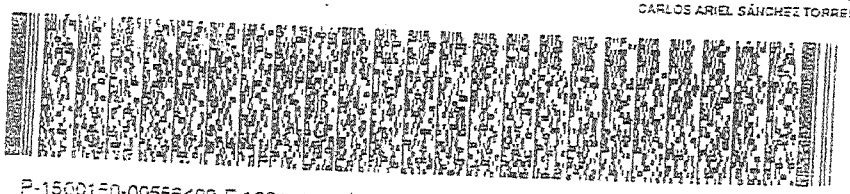
FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1996

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

20-FEB-2014 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00556408-F-1031163396-20140318 0037707582A 1 4020227

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL Choco AREA: PENAL [] NO PENAL [] VICTIMAS []

PROGRAMA Familia DEFENSOR PUBLICO:

USUARIO Ever Lilibeth Gozman Salamanca

VICTIMA DIRECTA _____ VICTIMA INDIRECTA _____

DELITO/TIPO DE PROCESO:

N° RADICACIÓN _____ DESPACHO: FISCAL [] JUZGADO [X] TRIBUNAL []

ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO [] FECHA: []

RESUMEN DE LOS HECHOS

La señora Ever Lilibeth Gozman Salamanca con cedula 1031163396 Declara la usuaria que el Padre de el menor no quiere pasar los alimentos a el menor por ello le quiere demandar

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista: [X] Inspección técnica a cadaver: [] Exploración Lofoscopica: [] Informe de Policía Judicial: []

Denuncia del ofendido: [] Dictamen Médico Legal: [] Interrogatorio al Indiciado: [] Entrevista Sicológica: []

Inspección al lugar de los hechos: [] Informe criminalística de campo: [] PIPH: []

Otro(s): [X] Cuales:

Observaciones: los documento que entrego para Presentar la demanda de alimento Poder Registro Civil Ampro de Pobreza, Conciliacion

PRETENSIONES (PARA PROGRAMAS DE RJV Y ANP)

Se pretende hacer valer los derechos fundamentales de el menor y las obligaciones de los Padres con el menor

ESTRATEGIA JURIDICA

Estrategia es hacer que los Padres cumplan con su compromiso como Padre que son

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

Defensoría del Pueblo	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F18**
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	**Vigente desde: 22/02/2016**

Ciudad: Pitalito, (dd) 25, (mm) 11 (aaaa) 2018

Yo, Dyer Lisseth Guzman Salamanca mayor de edad, identificado con C.C. No. Bogota 1031163396, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:
 a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
 b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
 c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
 d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
 e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
 f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
 g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
 h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Huella

Firma del Usuario Dyer Lisseth Guzman Salamanca

CC No. 1031163396, de Bogota

Defensor Público: Javier Nuno Mora

CC No. 1800686 de Pitalito TP N°. _____

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoria del Pueblo.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN FAMILIA
Grupo/Clase de Proceso: FIJACIÓN DE ALIMENTOS

No. Cuadernos:_____Folios Correspondientes en original: 12

DEMANDANTE(S)

YUSSI INDIRA	*MORENO*	*MENA*	*1077450280*
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C o Nit***

Dirección Notificación Barrio julio figureo villa frente a la defensoría de el pueblo *TEL, 3146506256 correo electrónico* yussyindiramoreno@gmail.com.

APODERADO

JAVIER	*MENA*	*MENA*	*11800686*	*100382*
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C No.***	***T.P***

DEMANDADO(S)

JAMINTON	*MENDOZA*	*VALENCIA*	*11810204*
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C o Nit***

Dirección Notificación carrera 28 frente de donde salen los buses para lloro *las recibirá en TEL, 3145410418 correo electrónico: hamsjuridico@gmail.com*

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ***Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria***
Demandante: ***YUSSI INDIRA MORENO MENA***
Demandado: ***JAMINTON MENDOZA VALENCIA***

Cordial Saludo.

JAVIER MENA MENA *, mayor y vecina de Quibdó, identificadacomo aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Defensora Pública y obrando en representación de la señora* ***YUSSI INDIRA MORENO MENA*** *también mayor e identificada con cédula de ciudadanía Nro.* ***1077450280****, Conforme al poder que adjunto, me permitoformular ante su despacho Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria contra el señor JAMINTON MENDOZA VALENCIA , mayor e identificado con cédula de ciudadanía Nro.* ***1077443806*** *a favor del menor hijo* ***HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO*** *lo cual hago en los siguientes términos:*

HECHOS:

Primero: *Mi poderdante, la señora* ***YUSSI INDIRA MORENO MENA*** *y el demandado, el Señor JAMINTON MENDOZA VALENCIA son padres del menor HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO , tal y como constaen sus respectivos registros civiles de nacimiento.*

Segundo: *Mi mandante, la señora* **YUSSI INDIRA MORENO MENA** *el día 7 de JULIO de 2022 citó a audiencia de conciliación al señor* ***JAMINTO MENDOZA VALENCIA*** *en procura de llegar a un acuerdo conciliatorio de fijación de cuota alimentaria a favor de su menor hijos, sin embargo dicha audiencia fue declarada fracasada.*

Tercero: *Manifiesta mi mandante que carece de los recursos económicos suficientes para atender todas las necesidades básicas de sus menor hijo,ya que el demandado se ha sustraído de su obligación alimentaria y los gastos a medida que ellos crecen se incrementan más.*

PRETENSIONES:

Conforme a lo anteriormente planteado, solicito de su despacho:

1) *Condenar al señor* ***JAMINTON MENDOZA VALENCIA****, a suministrar alimentos a favor del menor HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO, la cual se incrementará anualmente conforme*
2) *Que se ordene al demandado a suministrar 3 mudas de ropa completas al año por valor de $600 a el menor HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO que serán entregadas por el demandado así: una muda en el mes de junio, otra para su cumpleañosy la otra en el mes de diciembre de cada año.*
3) *Que se ordene al demandado a suministrar el 50% de los gastos escolares del menor hijo HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO talescomo útiles, ruta escolar, uniformes, etc.*
4) *Que se ordene el suministro de alimentos provisionales por valor de $600.000* mientras se cumplen los trámites procesales tendientes a precisar la obligación alimentaria y su monto definitivo

5) Que se condene en costa al demandado. y que se condene a pagar los meses que a dejado de suministrar alimento a el menor desde el dia que nació

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 133 y ss del Código del menor, 390 y ss del Código General del Proceso, y demás normas concordantes

PRUEBAS:

Solicito se tengan y practiquen corno tales las siguientes:

1. ***Documental****: Registro civil de nacimiento del menor HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO Constancia de Conciliación, Solicitud deAmparo de Pobreza.*
2. ***Interrogatorio de parte****: Ruego citar y hacer comparecer al señor* ***JAMINTON MENDOZA VALENCIA*** *para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé en la fecha que su despacho determine.*

PROCESO Y COMPETENCIA:

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario. Por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes y residencia del menor, es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda.

ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, solicitud de Amparo De Pobreza.

NOTIFICACIONES:

La suscrita *recibirá en la kr segunda en el segundo piso de el banco BBVA oficina 205 , TEL 3226114613,correo javimea001@hotmail.com*

Mi poderdante Dirección Notificación Barrio julio figureo villa frente a la defensoría de el pueblo *TEL, 3146506256 correo electrónico* yussyindiramoreno@gmail.com.

El demandado Dirección Notificación carrera 28 frente de donde salen los buses para lloro *las recibirá en TEL, 3145410418 correo electrónico: hamsjuridico@gmail.com*

Del Señor Juez.

Atentamente,

JAVIER MENA MENA
c.c. Nr.11800686 de Quibdó
T.P. Nr. 100382 C.S.Jr

JUEZ DE FAMILIA DE QUIBDO CHOCO
E.S.D.

REFE: PODER PARA DEMANDA DE ALIMENTO

YUSSI INDIRA MORENO MENA. *Persona mayor de edad y vecina del municipio de Quibdó, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr.* ***JAVIER MENA MENA****, con C.C. Nr 11,800.686 de Quibdó abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No 100382 del C.S.J, para que en mi nombre y representación, acceda a su despacho para realizar diligencias de demanda de alimento como defensor publico*

El Dr. ***JAVIER MENA MENA*** *queda facultado, para, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, desistir e interponer recursos y todas las facultades establecidas en el C.G.P., solicito reconocerle personería Jurídica, bajo los términos del presente mandato.*

Atentamente,

Yussy Moreno M.
YUSSI INDIRA MORENO MENA
C.C Nr 107745028 de Lloró

Aceptó,

JAVIER MENA MENA
C.C 11,800.686 de Quibdó
T.P. 100382del C.S.J

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.077.454.885

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59175768

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] X Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código K 7 4

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE QUIBDO - COLOMBIA - CHOCO - QUIBDO.....

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MENDOZA.....	..MORENO.....

Nombre(s)

HANS MATHIAS.....

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2019 Mes JUN Día 12	MASCULINO....	..	

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CHOCO QUIBDO.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO.....	...15250173-6.....

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

MORENO MENA YUSSI INDIRA.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.077.450.280.....	...COLOMBIA.....

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

MENDOZA VALENCIA JAMINTON.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 11.810.204.....	...COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MENDOZA VALENCIA JAMINTON.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 11.810.204.....	Jaminton Mendoza V.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes JUN Día 26	JAVIER URIBE ORTEGA - REGISTRADOR Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Jaminton Mendoza Valencia Firma	Javier Uribe Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

26 JUN 2019 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 4 FOLIO 0077.....

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Señor
Juez de Familia de turno (REPARTO)
Despacho

Referencia Fijacion de Cuota Alimenticia
Demandante Yussi Indira Moreno Mejia
Demandado Jamilton Mendoza Valencia
Radicado _____

Asunto SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Yussi Indira Moreno Mejia Mayor y vecino (a) de esta ciudad identificado (a)como aparece al pie de mi respectiva firma comedidamente solicito a si Despacho se sirva concederme el beneficio de Amparo De pobreza consagrado en el articulo 151 del Codigo General de Proceso por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como este

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifestación que me encuentro en las condiciones señaladas en el articulo 151 del código General del Proceso y que una vez cesen las motivos que me llevan a solicitar el amparo será informado a este Despacho

De usted

Atentamente

Yussy Moreno M.

C.C. 1077450280.

27 - 42001

CONSTANCIA DE INASISTENCIA DENTRO DEL TRAMITE DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN FAVOR DEL NIÑO HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO
(ACTA No. 114).

HISTORIA DE ATENCION Nº 1.077.484.885
NUMERO DE RADICACION: 19829630
REGIONAL: CHOCO
MUNICIPIO: CENTRO ZONAL QUIBDO

En Quibdó, a los 7 días del mes de julio de 2022, estando el despacho de la Defensoría de familia, en horas hábiles de audiencia y previa citación, siendo la hora de las 10:30 a.m., estando debidamente citados los señores JAMINTON MENDOZA VALENCIA y YUSSI INDIRA MORENO MENA, en su calidades de progenitores del niño **HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO**, cuyo objeto de la misma, era adelantar diligencia de **REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, en favor del menor arriba mencionado, pero llegada fecha y hora para la realización de la audiencia la parte citada no compareció, sin presentar excusa o motivo que justifique su inasistencia, por lo anterior la Defensoría de Familia advirtiendo dicha inasistencia y en cumplimiento al requisito de procedibilidad, ordena citar por segunda vez a las partes, para el día viernes cinco (5) de agosto de 2022, a las 10:00 a.m., a fin de llevar a cabo la audiencia arriba mencionada. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, la suscrita Defensora facultada por los numerales 8, 9 del artículo 82 de la ley 1098 de 2006 procede a cerrar esta acta una vez suscrita y diligenciada por las personas que en ella intervinieron:

Yussi Moreno Mena.
YUSSI INDIRA MORENO MENA
C.C. No. 1.077.450.280 de Quibdó.
Solicitante.

Flor Inés Rentería Echeverry.
FLOR INES RENTERIA ECHEVERRY
Defensora de Familia.

27 - 42001

CONSTANCIA DE INASISTENCIA DENTRO DEL TRAMITE DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN FAVOR DEL NIÑO HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO
(ACTA No. 184)

HISTORIA DE ATENCION Nº 1.077.484.885
NUMERO DE RADICACION: 19829630
REGIONAL: CHOCO
MUNICIPIO: CENTRO ZONAL QUIBDO

En el municipio de Quibdó, a los once (11) días del mes de octubre de 2022, estando el despacho de la Defensoría de familia, en horas hábiles de audiencia y previa citación, siendo la hora 9:32 a.m., estando debidamente citados los señores YUSSI INDIRA MORENO MENA y JAMINTON MENDOZA VALENCIA, en sus calidades de progenitores del niño **HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO**, cuyo objeto del mismo, era adelantar diligencia de REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA, en favor del mismo, pero llegada fecha y hora para la realización de la audiencia la parte citada no compareció, sin presentar excusa o motivo que justifique su inasistencia, pese a haber sido citado por tercera vez, por lo anterior la Defensoría de Familia advirtiendo dicha inasistencia y cumplido el requisito de procedibilidad, deja en libertad a las partes iniciar el trámite pertinente ante la justicia ordinaria (Jurisdicción de Familia), a fin de adelantar demanda de asignación de custodia en favor de la menor aquí referenciada. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, la suscrita Defensora facultada por los numerales 8, 9 del artículo 82 de la ley 1098 de 2006 procede a cerrar esta acta una vez suscrita y diligenciada por las personas que en ella intervinieron:

Yussi Moreno M.

YUSSI INDIRA MORENO MENA
C.C. No. 1.077.450.280 de Quibdó.
Solicitante.

FLOR INES RENTERIA ECHEVERRY
Defensora de Familia.

42001

CONSTANCIA DE INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION VIRTUAL DENTRO DEL TRAMITE DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN FAVOR DEL NIÑO RADICADO SIM. 19829630.

En el municipio de Quibdó, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2022, estando el despacho de la Defensora de Familia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Chocó, centro Zonal Quibdó en horas hábiles de audiencia y previa citación, siendo las 11:30 a.m., estando debidamente citados de manera virtual a través de la plataforma TEAMS previa citación, a fin de lleva a cabo audiencia de conciliación para la regulación de cuota alimentaria en favor del menor HAMS MATHIAS MENDOZA MORENO, se declaró abierto el acto y constituyó en audiencia, cabe resaltar que por razones de fuerza mayor el Departamento del Choco se encontraba sin servicio de internet durante toda la mañana hasta aproximadamente las 10.30 de la mañana del día hoy, motivo por el cual la suscrita se vió en la obligación de reprogramar la hora de la audiencia para las 11 a.m., enviando consecuentemente los link de ingreso a los correos de las partes. Acto seguido, se pregunta por la comparecencia de las personas citadas de acuerdo a la ley, se constata que solo la parte solicitante compareció a la audiencia, pero la parte solicitada no se conectó a la presente audiencia, sin presentar excusa o justificación de su inasistencia, pese a haber sido debidamente notificado y enviado por segunda vez, el respectivo link de ingreso a la presente audiencia a los correos electrónicos aportados por la parte solicitante. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias de fuerza mayor ocurrida, el despacho concederá el término de tres (3) días a la parte solicitada para que informe las razones de su inasistencia, so pena de declarar agotado el requisito de procedibilidad y deja en libertad a las partes para acudir a la jurisdicción ordinaria de familia, para instaurar la respectiva demanda de fijación de cuota alimentaria, para la garantía de derechos del menor aquí relacionado. En este estado, la suscrita Defensora de Familia, da por terminada la Audiencia de Conciliación y se dispone a firmar el acta, conforme a las instrucciones impartidas por el ICBF frente a las audiencias virtuales, siendo las 11:38 a.m. una vez leído y aprobado el documento en su integridad.

FLOR INES RENTERIA ECHEVERRY
DEFENSORA DE FAMILIA CENTRO ZONAL QUIBDO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.810.204**
MENDOZA VALENCIA

APELLIDOS
JAMINTON

NOMBRES

Jamínton Mendoza

FIRMA



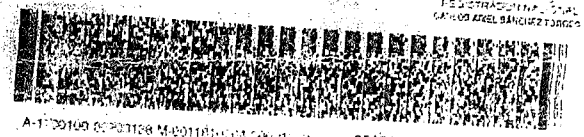


FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1979**
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.93 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-ABR-1998 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.450.280

MORENO MENA

APELLIDOS

YUSSI INDIRA

NOMBRES



Yussy I. Moreno M.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1991

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-SEP-2009 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1700100-00199973-F-1077450280-20091126 0018330755A 1 26542219

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL Chocó AREA: PENAL [] NO PENAL [X] VICTIMAS []

PROGRAMA Familia DEFENSOR PUBLICO: Javier Mena Mena

USUARIO Yussindira Moreno Mena

VICTIMA DIRECTA _____ VICTIMA INDIRECTA _____

DELITO/TIPO DE PROCESO: []

N° RADICACIÓN 270013110002 2022-00234-00 DESPACHO: FISCAL [] JUZGADO [X] TRIBUNAL []

ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO [] FECHA: 25-11-2022

RESUMEN DE LOS HECHOS

la señora Yussindira Moreno Mena con cedula de ciudadanía 1077450280 quien manifesto q' el padre de el menor no quiere pasale los alimentos a el menor

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista: [X] Inspección técnica a cadaver: [] Exploración Lofoscopica: [] Informe de Policía Judicial: []

Denuncia del ofendido: [] Dictamen Médico Legal: [] Interrogatorio al Indiciado: [] Entrevista Sicológica: []

Inspección al lugar de los hechos: [] Informe criminalistica de campo: [] PIPH: []

Otro(s): [X] Cuales:

Observaciones:
Para. Presentar la demanda de alimentos el poder. la conciliacion, el registro.

PRETENSIONES (PARA PROGRAMAS DE RJV Y ANP)

se pretende hacer valer los derechos fundamentales de el menor y las obligaciones o deberes q' tienen los padres con el menor

ESTRATEGIA JURIDICA

Como estrategia se debe tener encuenta el Artico 133 y ss del Codigo del menor 390 y ss del CO. digo General del proceso cuyo objetivo es q' se le cumpla a el menor como persona indefensa q' les

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

Defensoría del Pueblo	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F18**
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	**Vigente desde: 22/02/2016**

Ciudad: Quibdo, (dd) 25, (mm) 11 (aaaa) 2022

Yo, YOSSI INDIRA MORENO MENA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1077450280, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
 a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
 b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
 c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
 d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
 e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
 f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
 g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
 h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Huella

Firma del Usuario YOSSI INDIRA MORENO MENA

CC No. 1077450280, de Itmo

Defensor Público: Jaylier Moreno Mena

CC No. 1180068O de Quibdo TP N°. 100381

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ***FAMILIA***
Grupo/Clase de Proceso: ***FIJACIÓN DE ALIMENTOS***

No. Cuadernos:_____Folios Correspondientes en original: 12

DEMANDANTE(S)

VIVIANA PATRICIA	***VERGARA***	***VALENCIA***	***1077456649***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C o Nit***

Dirección Notificación *TEL, 3114393174 correo electrónico* viviana-1615@hotmail.com.

APODERADO

JAVIER	***MENA***	***MENA***	***11800686***	***100382***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C No.***	***T.P***

DEMANDADO(S)

ANNIER	***MORENO***	*MENA*	***4794317***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C o Nit***

Dirección Notificación barrio cesar contó call 30 Nr. 6-44 *trabaja en la secretaria de Educación Municipal como coordinador TEL, _____ correo* anniermoreno@gmail.com.

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ***Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria***
Demandante: ***VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA***
Demandado: ***ANNIER MORENO MENA***

Cordial Saludo.

JAVIER MENA MENA *, mayor y vecina de Quibdó, identificadacomo aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Defensora Pública y obrando en representación de la señora* ***VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA*** *también mayor e identificada con cédula de ciudadanía Nro.* ***1077456649****, Conforme al poder que adjunto, me permitoformular ante su despacho Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria contra el señor* ***ANNIER MORENO MENA****, mayor e identificado con cédula de ciudadanía Nro.* ***4794317****; a favor del menor hijo* ***JHON EDY AGUALIMPIA CORDOBA*** *lo cual hago en los siguientes términos:*

HECHOS:

Primero: *Mi poderdante, la señora* ***VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA*** *y el demandado, el Señor* ***ANNIER MORENO MENA*** *son padres de los menor* ***KAMIL JOSEPH MORENO VERGARA*** *, tal y como constaen sus respectivos registros civiles de nacimiento.*

Segundo*: Mi mandante, la señora* **VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA** *el día 23 de septiembre de 2021 citó a audiencia de conciliación al señor* **ANNIER MORENO MENA** *en procura de llegar a un acuerdo conciliatorio de fijación de cuota alimentaria a favor de mi menor hijo, sin embargo dicha audiencia fue declarada fracasada.*

Tercero: *Manifiesta mi mandante que carece de los recursos económicos suficientes para atender todas las necesidades básicas de sus menores hijos, ya que el demandado se ha sustraído de su obligación alimentaria y los gastos a medida que ellos crecen se incrementan más.*

PRETENSIONES*:*

Conforme a lo anteriormente planteado, solicito de su despacho:

1-Condenar al señor ***ANNIER MORENO MENA*** *a suministrar alimentos a favor de sus menor* ***KAMIL JOSEPH MORENO VERGARA*** *, la cual se incrementará anualmente conforme al IPC.*

2-Que se ordene al demandado a suministrar 3 mudas de ropa completasal año por valor de $600 a favor su hijo ***KAMIL JOSEPH MORENO VERGARA*** *que serán entregadas por el demandado así: una muda en el mes de junio, otra para su cumpleañosy la otra en el mes de diciembre de cada año.*

3- Que se ordene al demandado a suministrar el 50% de los gastos escolares de sus menor hijo **KAMIL JOSEPH MORENO VERGARA** *talescomo útiles, ruta escolar, uniformes, etc.*

4-Que se ordene el suministro de alimentos provisionales por valor de $600.000 mientras se cumplen los trámites procesales tendientes a precisar la obligación alimentaria y su monto definitivo

5-Que se condene en costa al demandado

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 133 y ss del Código del menor, 390 y ss del Código General del Proceso, y demás normas concordantes

PRUEBAS:

Solicito se tengan y practiquen corno tales las siguientes:

6-Documental*: Registro civil de nacimiento del menor,* ***ANNIER MORENO MENA*** *Constancia de Conciliación, Solicitud deAmparo de Pobreza.*

7-Interrogatorio de parte*: Ruego citar y hacer comparecer al señor* ***ANNIER MORENO MENA*** *para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé en la fecha que su despacho determine.*

PROCESO Y COMPETENCIA:

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario. Por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes y residencia del menor, es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente de +manda

ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, solicitud de Amparo De Pobreza.

NOTIFICACIONES:

La suscrita *recibirá en la kr segunda en el segundo piso de el banco BBVA oficina 205 , TEL 3226114613,correo javimea001@hotmail.com*

Mi poderdante Dirección Notificación*TEL,3114393174 correo electrónico* viviana-1615@hotmail.com.

Demandado. Dirección Notificación barrio cesar contó call 30 Nr. 6-44 *trabaja en la secretaria de Educación Municipal como coordinador correo* anniermoreno@gmail.com.

Del Señor Juez.

Atentamente,

JAVIER MENA MENA
c.c. Nr.11800686 de Quibdó
T.P. Nr. 100382 C.S.Jr

Señor
Juez de familia de Quibdo (Reparto)
Despacho

Referencia Fijacion de cuota Alimentocia
Demandante Viviana Patricia Vergara Valencia
Demandado Annier Moreno Mena
Radicado

Asunto SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Viviana Vergara Mayor y vecino (a) de esta ciudad identificado (a)como aparece al pie de mi respectiva firma comedidamente solicito a si Despacho se sirva concederme el beneficio de Amparo De pobreza consagrado en el articulo 151 del Codigo General de Proceso por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como este

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifestación que me encuentro en las condiciones señaladas en el articulo 151 del código General del Proceso y que una vez cesen las motivos que me llevan a solicitar el amparo será informado a este Despacho

De usted

Atentamente

Viviana Vergara
C.C. 1077456649

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE QUIBDO CHOCO
E.S.D.

REFE: PODER PARA DEMANDA DE ALIMENTO

VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA. *Persona mayor de edad y vecina del municipio de Quibdó, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr.* ***JAVIER MENA MENA****, con C.C. Nr 11,800.686 de Quibdó abogado dela defensoría en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No 100382 del C.S.J, para que en mi nombre y representación, acceda a su despacho para realizar diligencias de demanda de alimento*

El Dr. ***JAVIER MENA MENA*** *queda facultado, para, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, desistir e interponer recursos y todas las facultades establecidas en el C.G.P., solicito reconocerle personería Jurídica, bajo los términos del presente mandato.*

Atentamente,

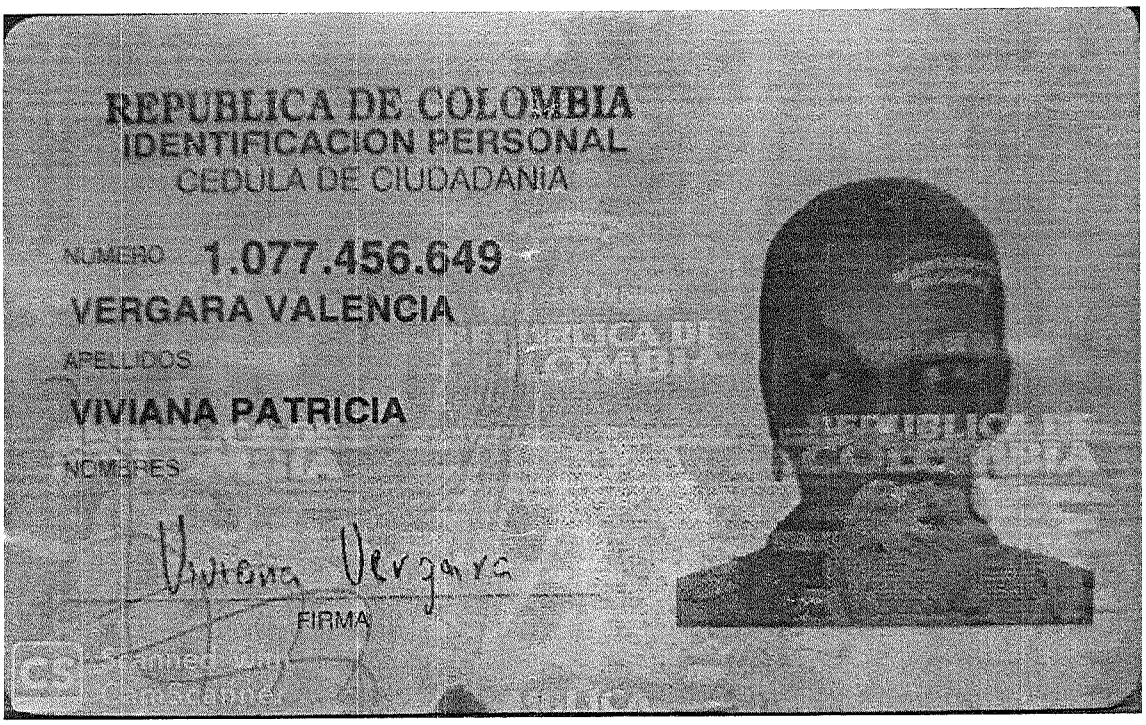
Viviana Vergara

VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA
C.C Nr 1077456649 de Quibdo



Aceptó,

JAVIER MENA MENA
C.C 11,800.686 de Quibdó
T.P. 100382del C.S.J



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.456.649

VERGARA VALENCIA

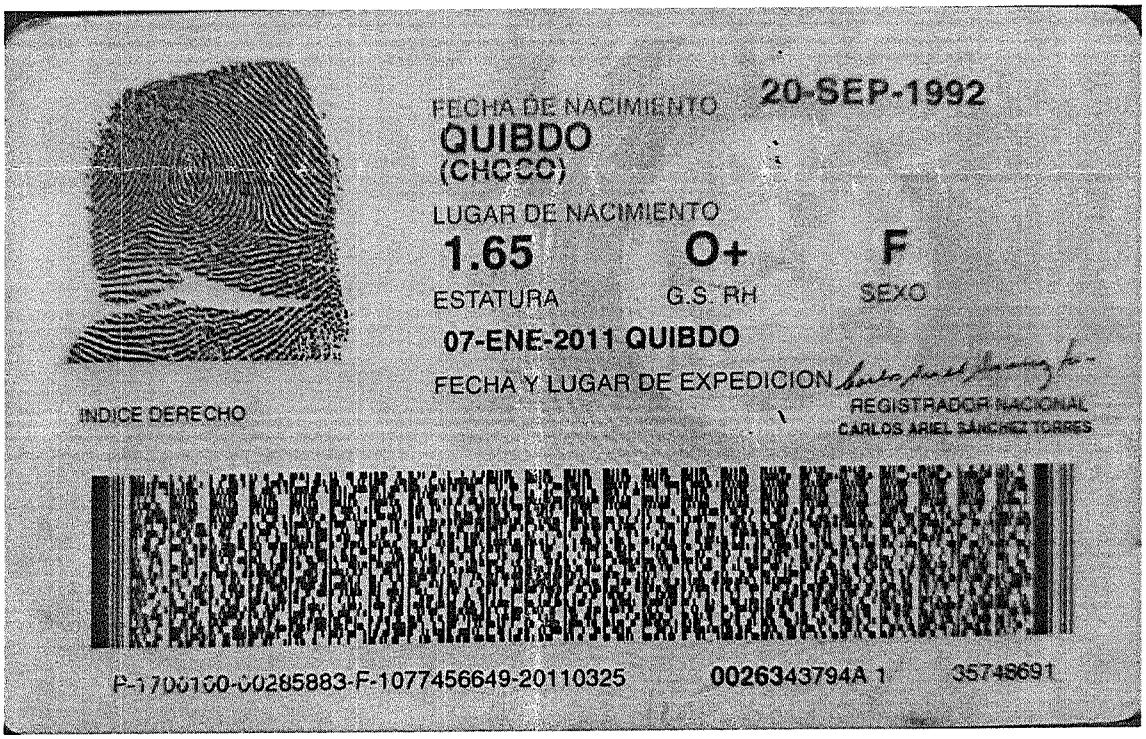
APELLIDOS

VIVIANA PATRICIA

NOMBRES

Viviana Vergara

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1992

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

07-ENE-2011 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1700100-00285883-F-1077456649-20110325 0026343794A 1 35748691

Cel. 3114393174

Correo. viviana-1615@hotmail.com

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1078463094

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51136437

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 02 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código K9H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CHOCO - QUIBDO -

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MORENO	VERGARA

Nombre(s)
KAMIL JOSEPH

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes JUL Día 17	Masculino	O	+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - CHOCO - QUIBDO -

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
DECLARACION DE TESTIGOS	XXXXXXXXXXX

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
VERGARA VALENCIA VIVIANA PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C # 1077456649 De QUIBDO	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
MORENO MENA ANNIER

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C # 4794317 De QUIBDO	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
MORENO MENA ANNIER

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C # 4794317 DE QUIBDO	Annier Moreno Mena

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
VALENCIA DE RAMIREZ DILIA MARIA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C # 22398644 DE BARRANQUILLA	Dilia Maria Valencia

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
RIOS MORENO LILIANA SOFIA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C # 1077447110 DE QUIBDO	Liliana Rios Moreno

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2011 Mes NOV Día 04	ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Annier Moreno Mena Firma	ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

CIRCULO NOTARIAL DE QUIBDO
NOTARIA SEGUNDA
ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO
NOTARIA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

42001

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION No. 267

HISTORIA DE ATENCION Nº 1.078.463.094
NUMERO DE RADICACION: 19828598
REGIONAL: CHOCO
MUNICIPIO: CENTRO ZONAL QUIBDO

En Quibdó, a los 23 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 10:25 a.m., comparecieron ante el Despacho de la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Quibdó, previa citación, la señora VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA, identificada con la C.C. No. 1.077.456.649 de Quibdó, de 29 años de edad, estado civil: SOLTERA, profesión u oficio: TRABAJADORA SOCIAL, con residencia la ciudad de Quibdó, barrio San Judas, sector calle real, celular 3114393174, en calidad de madre del niño **KAMIL JOSEPH MORENO VERGARA** de 10 años de edad, y el señor ANNIER MORENO MENA, en su calidad de padre del menor, identificado con la C.C. No. 4.794.317 de Quibdó, de 38 años de edad, estado civil: UNION LIBRE, profesión u oficio: EDUCADOR FISICO, con residencia la ciudad de Quibdó, barrio Palenque, sector las Paz, celular 3233836676, a fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación referente a: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, a favor del niño arriba señalado.

A continuación, el despacho concede el uso de la palabra a la parte CITANTE:
La señora VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA, manifiesta que: Vine a esta institución para a través del presente proceso se establezca una cuota alimentaria para mi hijo que sea fija, constante, mensual o quincenal como él lo disponga. Por eso considero no digo que cantidad podría el señor aportar, se lo dejo a su consideración, teniendo en cuenta que se trata de un niño de 10 años, que tiene muchos gastos y que actualmente tenemos una deuda por un equipo de cómputo que le saque a crédito y se deben 6 cuotas atrasadas, por valor UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.446.000), que como eso hace parte de la parte escolar solicito que se ponga al día con esas cuotas atrasadas del computador y que se fije la cuota alimentaria para ser pagada de manera puntual. también me gustaría que el compartiera más tiempo con el niño como padre que es. A continuación, el despacho concede el uso de la palabra a la parte CITADA:
El señor ANNIER MORENO MENA, manifiesta que: Yo reconozco que he estado fallando en mis deberes como padre, por eso vine dispuesto a conciliar con la mamá del niño y de esta manera poder remediar en algo mis errores. Estoy de acuerdo en que se fije una cuota de alimentos para mi hijo, por lo anterior vine aquí para proponer la cuota

mensual de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000), pagaderos de manera mensual, los días 30 de cada mes de cada mes, a partir del presente mes de septiembre del año 2021, además de las 3 mudas de ropa del niño, en junio, diciembre y en el día de sus cumpleaños. Los gastos que se generen por concepto escolar y los adicionales de salud, serán asumidos por ambos padres por partes iguales. Respecto de las cuotas adeudadas del computador que se le compró al niño, como actualmente se deben 6 cuotas entonces me comprometo a hacerme cargo de la mitad de lo adeudado, es decir, ($723.000) los cuales entregaré a la madre del niño en 2 cuotas de ($361.500) cada una, la primera el 15 de octubre y la otra el 15 de noviembre de 2021, con la mitad del valor de la cuota ($120.000) en cada mes.

Acto seguido la suscrita Defensora de familia orienta a las partes respecto de las ventajas de CONCILIACION, como mecanismo alternativo para la solución de conflictos, explicándoles el alcance de la presente diligencia, y ante los acuerdos presentados por las partes en la presente audiencia, la señora Defensora de Familia deja constancia:

PRIMERO: que existió ánimo conciliatorio de entre las partes, respecto a la regulación de la CUOTA ALIMENTARIA en favor del menor **KAMIL JOSEPH MORENO VERGARA** de 10 años de edad, identificado con el NUIP R.C. No. 1.078.463.094.

SEGUNDO: REGULACION DE ALIMENTOS en favor del niño **KAMIL JOSEPH MORENO VERGARA**: El señor ANNIER MORENO MENA suministrará la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000), pagaderos a la señora VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA de manera mensual, los días 30 de cada mes de cada mes, a partir del presente mes de septiembre del año 2021, además de las 3 mudas de ropa del niño, en junio, diciembre y en el día de sus cumpleaños. Los gastos que se generen por concepto escolar y los adicionales de salud, serán asumidos por ambos padres por partes iguales. Respecto de las cuotas adeudadas del computador que se le compró al niño, como actualmente se deben 6 cuotas, el señor ANNIER MORENO MENA se hará cargo de la mitad de lo adeudado, es decir, ($723.000) los cuales entregará a la madre del niño en 2 cuotas de ($361.500) cada una, la primera el 15 de octubre y la otra el 15 de noviembre de 2021, con la mitad del valor de la cuota ($120.000) en cada mes.

AUTO DECLARATORIO

La Defensora de Familia facultada por el numeral 9 del artículo 82 de la ley 1098 de 2006 procede a dictar el siguiente auto. **PRIMERO:** Declarar que **existe ánimo conciliatorio**, entre los señores VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA,

42001

identificada con la C.C. No. 1.077.456.649 de Quibdó y el señor ANNIER MORENO MENA, identificado con la C.C. No. 4.794.317 de Quibdó. **SEGUNDO:** El presente acto administrativo queda notificado en estrados. **TERCERO.- ALIMENTOS.** El señor ANNIER MORENO MENA suministrará la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000), pagaderos a la señora VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA de manera mensual, los días 30 de cada mes de cada mes, a partir del presente mes de septiembre del año 2021, además de las 3 mudas de ropa del niño, en junio, diciembre y en el día de sus cumpleaños. Los gastos que se generen por concepto escolar y los adicionales de salud, serán asumidos por ambos padres por partes iguales. Respecto de las cuotas adeudadas del computador que se le compró al niño, como actualmente se deben 6 cuotas, el señor ANNIER MORENO MENA se hará cargo de la mitad de lo adeudado, es decir, ($723.000) los cuales entregará a la madre del niño en 2 cuotas de ($361.500) cada una, la primera el 15 de octubre y la otra el 15 de noviembre de 2021, con la mitad del valor de la cuota ($120.000) en cada mes, la cual tendrá el incremento de ley cada año conforme al IPC. **CUARTO:** Suscrita esta Diligencia por las personas que intervinieron en ella, se ordena entregar copias a las mismas y prosígase el proceso.

Viviana Vergara

VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA
C.C. No. 1.077.456.649 de Quibdó
Solicitante

Annier Moreno Mena

ANNIER MORENO MENA
C.C. No. 4.794.317 de Quibdó Solicitado
Citado

FLOR INES RENTERIA ECHEVERRY
Defensora de Familia Centro Zonal Quibdó.

42001

AUTO No. 102
Quibdó, 23 de septiembre de 2021.

La suscrita Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Centro Zonal Quibdó, en uso de las Facultades Legales, y teniendo en cuenta el acta que antecede:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Acójase con efecto vinculante el acuerdo a que han llegado las partes con respecto a: **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA,** a favor del niño **KAMIL JOSEPH MORENO VERGARA** de 10 años de edad, identificado con el NUIP R.C. No. 1.078.463.094 de la Registraduría de Quibdó, quien tiene derecho legal a la protección, cuidado y a la asistencia necesaria, para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social, derechos que se le reconocen desde su concepción; en consecuencia, corresponde a los padres y demás personas legalmente obligadas dispensar estos cuidados en calidad y cantidad suficientes.

ARTICULO SEGUNDO: Adviértase a las partes que tanto el ACUERDO CONCILIATORIO, contenido en el acta como el auto que la aprueba, hace tránsito a cosa Juzgada tienen efecto vinculante por lo tanto es exigible su cumplimiento, en lo relacionado con el acuerdo al que se llegó, presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO: Expídase copia autentica y gratuita del acta de conciliación como de este proveído a los señores VIVIANA PATRICIA VERGARA VALENCIA, identificada con la C.C. No. 1.077.456.649 de Quibdó y el señor ANNIER MORENO MENA, identificado con la C.C. No. 4.794.317 de Quibdó, poniéndoles de presente que es primera copia que se expide y que presta mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FLOR INES RENTERIA ECHEVERRY
Defensora de Familia.

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL Choco AREA: PENAL [] NO PENAL [] VICTIMAS []

PROGRAMA Familia DEFENSOR PUBLICO:

USUARIO Viviana Patricia Vergara Valencia

VICTIMA DIRECTA VICTIMA INDIRECTA

DELITO/TIPO DE PROCESO:

N° RADICACIÓN DESPACHO: FISCAL [] JUZGADO [X] TRIBUNAL []

ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO FECHA: 25-11-2022

RESUMEN DE LOS HECHOS

la señora Viviana Patricia Vergara Valencia con CC 1077456644. manifiesta la usuaria q' quiere demandar a el Padre de el menor Dodge no quiere pagar los alimentos

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista: [X] Inspección técnica a cadaver: [] Exploración Lofoscopica: [] Informe de Policía Judicial: []

Denuncia del ofendido: [] Dictamen Médico Legal: [] Interrogatorio al Indiciado: [] Entrevista Sicológica: []

Inspección al lugar de los hechos: [] Informe criminalística de campo: [] PIPH: []

Otro(s): [X] Cuales:

Observaciones:
los soportes para presentar la demanda de alimentos como son Poder cambio de Pobreza, Registro, Conciliacion

PRETENSIONES (PARA PROGRAMAS DE RJV Y ANP)

Se Pretende hacer valer los derechos Fundamentales de el menor como lo dice el codigo del menor en su Art. ~~40~~ 133

ESTRATEGIA JURIDICA

Estrategia es hacer cumplir los derechos de los menores

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

Defensoría del Pueblo	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F18**
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	**Vigente desde: 22/02/2016**

Ciudad: Quibdo, (dd) 25, (mm) 11 (aaaa) 2021

Yo, VIVIANA Patricia vergara Valencia, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1077456849, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
 a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
 b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
 c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
 d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
 e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
 f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
 g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
 h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Huella

Firma del Usuario Viviana Patricia Vergara Valencia

CC No. 1077456849, de Quibdo

Defensor Público: Javier Mena Mena

CC No. 11800686 de Quibdo TP N°. 100350

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoria del Pueblo.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ***FAMILIA***
Grupo/Clase de Proceso: ***FIJACIÓN DE ALIMENTOS***

No. Cuadernos:_____Folios Correspondientes en original: 12

DEMANDANTE(S)

CARMEN DANIELA	***MOSQUERA***	***MURILLO***	***1003888869***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C o Nit***

Dirección Notificación *TEL, 3226254698 correo electrónico* eleinad964@gmail.com.

APODERADO

JAVIER	***MENA***	***MENA***	***11800686***	***100382***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C No.***	***T.P***

DEMANDADO(S)

YOBER MANUEL	***CORDOBA***	***ESPINOZA***	***1077443806***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C o Nit***

Dirección Notificación *las recibirá en TEL, 3245648288 correo electrónico: ymcordoba07@gmail.com*

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ***Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria***
Demandante: ***CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO***
Demandado: ***YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA***

Cordial Saludo.

JAVIER MENA MENA *, mayor y vecina de Quibdó, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Defensora Pública y obrando en representación de la señora* ***CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO*** *también mayor e identificada con cédula de ciudadanía Nro.* ***1003888869****, Conforme al poder que adjunto, me permito formular ante su despacho Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria contra el señor* ***YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA*** *, mayor e identificado con cédula de ciudadanía Nro.* ***1077443806*** *a favor del menor hijo* ***AXER YOHANDRI CORDOBA MOSQUERA*** *lo cual hago en los siguientes términos:*

HECHOS:

Primero*: Mi poderdante, la señora* ***CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO*** *y el demandado, el Señor* ***YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA*** *son padres de los menores AXER YOHANDRI CORDOBA MOSQUERA , tal y como consta en sus respectivos registros civiles de nacimiento.*

Segundo*: Mi mandante, la señora* **CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO** *el día 2 de JUNIO de 2022 citó a audiencia de conciliación al señor* ***YOBER MANUEL CORDOBA ESPINIZA*** *en procura de llegar a un acuerdo conciliatorio de fijación de cuota alimentaria a favor de su menor hijos, sin embargo dicha audiencia fue declarada fracasada.*

Tercero: *Manifiesta mi mandante que carece de los recursos económicos suficientes para atender todas las necesidades básicas de sus menor hijo, ya que el demandado se ha sustraído de su obligación alimentaria y los gastos a medida que ellos crecen se incrementan más.*

PRETENSIONES:

Conforme a lo anteriormente planteado, solicito de su despacho:

1) *Condenar al señor* ***YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA*** *, a suministrar alimentos a favor de sus menores hijos* ***AXEL YOHANDRY CORDOBA MOSQUERA*** *, la cual se incrementará anualmente conforme*
2) *Que se ordene al demandado a suministrar 3 mudas de ropa completas al año por valor de $500 AGUALIMPIA 000 cada una a favor sus menor hijo* ***AXEL YOANDRY CORDOBA MOSQUERA*** *que serán entregadas por el demandado así: una muda en el mes de junio, otra para su cumpleañosy la otra en el mes de diciembre de cada año.*
3) *Que se ordene al demandado a suministrar el 50% de los gastos escolares de sus menores hijos* ***AXEL YOANDRY CORDOBA MOSQUERA*** *tales como útiles, ruta escolar, uniformes, etc.*
4) *Que se ordene el suministro de alimentos provisionales por valor de $500.000* mientras se cumplen los trámites procesales tendientes a precisar la obligación alimentaria y su monto definitivo

5) Que se condene en costa al demandado

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 133 y ss del Código del menor, 390 y ss del Código General del Proceso, y demás normas concordantes

PRUEBAS:

Solicito se tengan y practiquen corno tales las siguientes:

1. ***Documental****: Registro civil de nacimiento del menor,* ***AXEL YOANDRY CORDOBA MOSQUERA*** *Constancia de Conciliación, Solicitud deAmparo de Pobreza.*
2. ***Interrogatorio de parte****: Ruego citar y hacer comparecer al señor* ***YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA*** *para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé en la fecha que su despacho determine.*

PROCESO Y COMPETENCIA:

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario. Por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes y residencia del menor, es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda.

ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, solicitud de Amparo De Pobreza.

NOTIFICACIONES:

La suscrita *recibirá en la kr segunda en el segundo piso de el banco BBVA oficina 205 , TEL 3226114613,correo javimea001@hotmail.com*

Mi poderdante: la señora **CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO.** *Las recibirá En el barrio Kennedy carrera 1. Calle 33 Tel 3226254698 correo.* eleinad964@gmail.com.

El demandado. El señor. YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA. en la empresa DISPAC *donde labora como funcionario en la carrera séptima Nr. 3.45 TEL, 3245648288 correo electrónico: ymcordoba07@gmail.com*

Del Señor Juez.

Atentamente,

JAVIER MENA MENA
c.c. Nr.11800686 de Quibdó
T.P. Nr. 100382 C.S.Jr

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE QUIBDO (REPARTO)
E. S. D.

Asunto : PODER

Carmen Daniela Mosquera. *mayor y vecino de Quibdó identificada como aparece a el pie de mi respectiva firma actuando en representación de mi menor hijo* Axel Yohandry Cordoba Mosquera *por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere al defensor publico Dr. JAVIER MENA MENA. Abogado inscrito y en ejercicio identificado con la C.C.Nr. 11800686 de Quibdó y con la T.P. 100382 C.S.J para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTICIA contra el señor* YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA *persona mayore identificado con la cedula de ciudadanía No.* 1077443806

Mi apoderado queda facultado para impetrar demanda proponer recursos de ley, conciliar, reasumir desistir y en general con los inherentes al normal desarrollo del presente mandato

En tal sentido sírvase reconocerle personería jurídica al Doctor JAVIER MENA MENA. Para los fines del poder conferido

Atentamente

Carmen Daniela Mosquera
C.C.Nr. 1003 888 869

Acepto

JAVIER MENA MENA
C.C. 11800686 de Quibdo
T.P. 100382 del C.S.J.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1078100666

Indicativo Serial 58362039

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador ☐ Notaría X Número 01 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código K 8 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CHOCÓ - QUIBDÓ

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CORDOBA	MOSQUERA

Nombre(s)

AXEL YOHANDRY

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor
Año 2020 Mes ABR Día 24	MASCULINO	B	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA - CHOCÓ - QUIBDÓ

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	15955494-4

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes en el primer apellido)

Apellidos y nombres completos

CORDOBA ESPINOZA YOBER MANUEL

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1,077,443,806	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes en el segundo apellido)

Apellidos y nombres completos

MOSQUERA MURILLO CARMEN DANIELA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1,003,888,869	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CORDOBA ESPINOZA YOBER MANUEL

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1,077,443,806	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes JUN Día 12	GABRIEL JAIME GAVIRIA AYA NOTARIO ENCARGADO Res. 4312 - 29/may/2020 Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

Señor
Juez de familia de Quibdo (Reparto)
Despacho

Referencia Fijacion de cuota alimentaria
Demandante Carmen daniela Mosquera Murillo
Demandado Yober Manuel Cordoba Espinoza
Radicado

Asunto SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO Mayor y vecino (a) de esta ciudad identificado (a)como aparece al pie de mi respectiva firma comedidamente solicito a si Despacho se sirva concederme el beneficio de Amparo De pobreza consagrado en el articulo 151 del Codigo General de Proceso por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como este

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifestación que me encuentro en las condiciones señaladas en el articulo 151 del código General del Proceso y que una vez cesen las motivos que me llevan a solicitar el amparo será informado a este Despacho

De usted

Atentamente

DANIELA MOSQUERA MURILLO
C.C. 1003888869

27 - 42001

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL No. 120

HISTORIA DE ATENCION Nº: 1.078.100.666
NUMERO DE RADICACION Nº: 19829734
REGIONAL: CHOCO
MUNICIPIO: CENTRO ZONAL QUIBDO

En Quibdó, a los 26 días del mes de julio de 2022, siendo las 10:00 a.m., comparecieron ante el Despacho de la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Quibdó, previa citación, el señor YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA, identificado con la C.C. No. 1.077.443.806 de Quibdó, de 32 años de edad, estado civil: UNION LIBRE, profesión u oficio: APRENDIZ DEL SENA, con residencia en el barrio Kennedy, sector las Cantoneras, celular 3135354370 y la señora CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO, identificada con la C.C. No. 1.003.888.869 de Condoto, de 26 años, estado civil: unión libre, profesión u oficio: AUXILIAR DE ENFERMERIA, con residencia en el barrio Kennedy, sector la 33, celular 3226254698, en sus calidades de progenitores del niño AXEL YOHANDRY CORDOBA MOSQUERA de 2 años de edad, a fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación referente a: REGULACION DE ALIMENTOS a favor del niño arriba señalado.

A continuación, el despacho concede el uso de la palabra a la parte CITANTE:
La señora CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO, manifiesta que: Yo vine a esta institución para que a través del presente proceso lleguemos a un acuerdo con el papá del niño frente a la CUOTA ALIMENTARIA, en su favor, pues necesito que el padre de el aporte para los gastos mensuales del niño, para su manutención que le alcance para cubrir sus necesidades, pues desde que nos separamos no le está aportando al niño para sus alimentos, educación, vestuario, etc, y yo sola no puedo cubrir los gastos mensuales del niño, por lo que considero que el padre puede aportar la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ó mínimo CUATROCIENTOS MIL PESOS MENSUALES ($500.000 o $400.000), aparte del vestuario, los gastos escolares, de los gastos de cumpleaños y los adicionales por salud. También me gustaría que el me ayudara con el cuidado del niño, porque yo trabajo y en ocasiones me tengo que llevar al niño a mi trabajo porque él no me ayuda con el cuidado del niño. A continuación, el despacho concede el uso de la palabra a la parte CITADA:
El señor YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA manifiesta: Yo no estoy de acuerdo con lo manifestado por la señora DANIELA, pues si reconozco que no aporto una cantidad de dinero o una suma fija de dinero al niño, pero eso obedece a que yo no tengo un trabajo fijo, yo soy una aprendiz del seña que estoy haciendo unas prácticas en DISPAC de lunes a sábados en ocasiones, por lo cual me pagan el 75% del salario mínimo, y a veces cuando tengo un tiempito me dedico a rapimotear y con lo que consigo, aportó en lo que puedo a mi hijo, la situación está difícil, además de mis otras obligaciones que tengo que cumplir, por eso no puedo comprometerme a dar una

cantidad de dinero para no quedar mal si no la consigo, por eso no estoy de acuerdo con la suma propuesta por la madre del niño, por eso y le propongo a ella, aportar la mitad de lo que ella señaló, es decir, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES ($250.000), respecto al tiempo, tampoco estoy de acuerdo, con lo planteado por la madre del niño.

Acto seguido la suscrita Defensora de familia orienta a las partes respecto de las ventajas de CONCILIACION, como mecanismo alternativo para la solución de conflictos, explicándoles el alcance de la presente diligencia, se le indaga a la parte solicitante sobre si acepta o no la contrapropuesta hecha por el señor YOBER MANUEL, ante lo cual manifestó QUE NO ACEPTA LA PROPUESTA. En este estado de la diligencia y ante las manifestaciones hechas por los padres de la menor en los cuales no se llegó a un acuerdo conciliatorio entre las partes en la presente audiencia, la señora Defensora de Familia deja constancia:

PRIMERO: que NO EXISTIÓ ACUERDO CONCILIATORIO, entre los señores YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA, identificado con la C.C. No. 1.077.443.806 de Quibdó y la señora CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO, identificada con la C.C. No. 1.003.888.869 de Condoto, frente a la FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en favor del menor AXEL YOHANDRY CORDOBA MOSQUERA de 2 años de edad, identificado con el NUIP R.C. No. 1.078.100.666. SEGUNDO: ALIMENTOS PROVISIONALES. Hasta tanto las partes acudan ante la jurisdicción ordinaria de familia, para resolver la presente controversia, el señor YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA, aportará como cuota mensual para los alimentos del menor AXEL YOHANDRY CORDOBA MOSQUERA, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MENSUALES ($300.000), los cuales entregará de manera personal a la madre del niño, señora CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO los días 30 de cada mes a partir del presente mes de julio de 2022, prorrogables hasta el 5 del mes siguiente. TERCERO: En virtud de lo anterior, se deja en libertad a las partes para que acudan ante la Jurisdicción de Familia, con el objetivo de presentar demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, en razón al agotamiento del requisito de procedibilidad administrativo.

AUTO DECLARATORIO

PRIMERO: NO EXISTIÓ ACUERDO CONCILIATORIO, entre los señores YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA, identificado con la C.C. No. 1.077.443.806 de Quibdó y la señora CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO, identificada con la C.C. No. 1.003.888.869 de Condoto, frente a la FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en favor del menor AXEL YOHANDRY CORDOBA MOSQUERA de 2 años de edad, identificado con el NUIP R.C. No. 1.078.100.666. **SEGUNDO:** El presente acto administrativo queda notificado en estrados. **TERCERO:** Como quiera que no existió animo conciliatorio, se

27 - 42001

les hace saber, que queda agotado el requisito de procedibilidad, por lo cual las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria, con el objetivo de presentar la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en favor de los intereses y garantías del menor AXEL YOHANDRY CORDOBA MOSQUERA. **CUARTO.- ALIMENTOS PROVISIONALES**. Hasta tanto las partes acudan ante la jurisdicción ordinaria de familia, para resolver la presente controversia, el señor YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA, aportará como cuota mensual para los alimentos del menor AXEL YOHANDRY CORDOBA MOSQUERA, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MENSUALES ($300.000), los cuales entregará de manera personal a la madre del niño, señora CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO los días 30 de cada mes a partir del presente mes de julio de 2022, prorrogables hasta el 5 del mes siguiente. **QUINTO:** Suscrita esta Diligencia por las personas que intervinieron en ella, se ordena entregar copias a las mismas y prosígase el proceso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma la presente acta una vez leída y aprobada por los en ella intervinientes, siendo las 11:05 a.m.

CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO
CARMEN DANIELA MOSQUERA MURILLO
C.C. No. 1.003.888.869 de Condoto
Solicitante.

Yober Manuel Cordoba Espinoza.
YOBER MANUEL CORDOBA ESPINOZA
C.C. No. 1.077.443.806 de Quibdó
Citado.

Florinés Renteria Echeverry.
FLOR INES RENTERIA ECHEVERRY
Defensora de Familia Centro Zonal Quibdó.

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL Chocó AREA: PENAL [] NO PENAL [X] VICTIMAS []

PROGRAMA Familia DEFENSOR PUBLICO:

USUARIO Carmen Daniela Mosquera Murillo

VICTIMA DIRECTA VICTIMA INDIRECTA

DELITO/TIPO DE PROCESO:

N° RADICACIÓN DESPACHO: FISCAL [] JUZGADO [X] TRIBUNAL []

ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO FECHA: 25-11-2022

RESUMEN DE LOS HECHOS

la señora Carmen Daniela Mosquera Murillo Con cedula 1003888869. ques manifesto q' tieneen hijo con un señor y el señor no quere Pasar los alimentos a el menor

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista: [X] Inspección técnica a cadaver: [] Exploración Lofoscopica: [] Informe de Policía Judicial: []

Denuncia del ofendido: [] Dictamen Médico Legal: [] Interrogatorio al Indiciado: [] Entrevista Sicológica: []

Inspección al lugar de los hechos: [] Informe criminalistica de campo: [] PIPH: []

Otro(s): [X] Cuales:

Observaciones: los documentos solicitado son el Poder, el registro la conciliacion

PRETENSIONES (PARA PROGRAMAS DE RJV Y ANP)

Se pretende hacer valer los derechos fundamentales de el menor y las responsabilidades de los Padres con el menor

ESTRATEGIA JURIDICA

Presentar ante el juez la demanda de Alimento en pro de dejque el menor se le debe Cumplir como todos Art. 133 y ss del codigo de el menor

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F18
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad: Quibdo, (dd) 25, (mm) 11 (aaaa) 2021

Yo, carmen daniela mosquera murillo mayor de edad, identificado con C.C. No. 1003888865, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
 a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
 b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
 c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
 d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
 e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
 f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
 g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
 h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.


Huella

Firma del Usuario carmen daniela mosquera murillo

CC No. 1003888865, de Quibdo

Defensor Público: Jaider Mena Mena

CC No. 11800686 de Quibdó TP N°. 100382

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoria del Pueblo.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ***FAMILIA***
Grupo/Clase de Proceso: ***FIJACIÓN DE ALIMENTOS***

No. Cuadernos:_____Folios Correspondientes en original: 12

DEMANDANTE(S)

YADYS MARIEBYS	***SALGUERO***	***SANTOS***	***35547088***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C o Nit***

Dirección Notificación *TEL,35547088 correo electrónico* yadisjardin@hotmail.com.

APODERADO

JAVIER	***MENA***	***MENA***	***11800686***	***100382***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C No.***	***T.P***

DEMANDADO(S)

JHONLEISON	***ASPRILLA***	***PINO***	***12021684***
Nombre(s)	***1ª Apellido***	***2ª Apellido***	***No. C.C o Nit***

Dirección Notificación *las recibirá en TEL,3012773262 correo electrónico: jhonleisonasprilla@correo.policia.gov.co*

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ***Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria***
Demandante: ***YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS***
Demandado: ***JHONLEISON ASPRILLA PINO***

Cordial Saludo.

JAVIER MENA MENA*, mayor y vecina de Quibdó, identificadacomo aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Defensor Público y obrando en representación de la señora* ***YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS.*** *también mayor e identificada con cédula de ciudadanía Nro.* ***35547088****, Conforme al poder que adjunto, me permito formular ante su despacho Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria contra el señor* ***JHONLEISON ASPRILLA PINO*** *mayor e identificado con cédula de ciudadanía Nro.* ***12021684****; a favor del menor hijo* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO.*** *lo cual hago en los siguientes términos:*

HECHOS:

Primero: *Mi poderdante, la señora* ***YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS*** *y el demandado, el Señor* ***JHONLEISON ASPRILLA PINO*** *son padres del* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *menor , tal y como consta en el respectivo registro civil de nacimiento.*

Segundo: *manifiesta mi defendida que el dia 4 de septiembre de 2010 contrajo matrimonio con el señor* ***JHONLEISON ASPRILLA PINO*** *identificado con cedula Nro. 12021684 y el matrimonio fue inscrito en la Notaria Primera del Circuito de Quibdó el 22 de octubre de 2010 de este matrimonio nació el menor* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO***

Tercero: ordena en su fallo que el demandado el señor JHONLEISON ASPRILLA PINO. le debe alimentos a mi defendida la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS. por valor de (17,5%) *lo mismo que a su menor hijo* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO.(17,5%)*** *del salario y demás prestaciones sociales (primas legales y extra legales, bonificaciones, vacaciones, cesantías, liquidaciones) y cualquier otro emolumento que percibe como agente de la Policía Nacional de Colombia mas el 100% del subsidio de familia reconocido a favor del adolescente; igualmente el porcentaje de mesadas pensional y de las mesadas adicionales en caso de que se jubile*

Cuarto : *Manifiesta mi mandante que carece de los recursos económicos suficientes para atender todas las necesidades básicas de sus menores hijos, ya que el demandado se ha sustraído de su obligación alimentaria y los gastos a medida que ellos crecen se incrementan más.*

PRETENSIONES:

Conforme a lo anteriormente planteado, solicito *Condenar al señor* ***JHONLEISON ASPRILLA PINO*** *a suministrar alimentos a favor de sus menores hijos* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *, la cual se incrementará anualmente conforme al IPC.*

11) *Que se ordene al demandado a suministrar 3 mudas de ropa completas al año por valor de $1.000.000 cada una a favor sus menores hijos* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *que serán entregadas por el demandado así: una muda en el mes de junio, otra para su cumpleaños y la otra en el mes de diciembre de cada año.*

12) *Que se ordene al demandado a suministrar el 50% de los gastos escolares de sus menores hijos* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *talescomo útiles, ruta escolar, uniformes, etc.*

13) *Que se ordene el suministro de alimentos provisionales por valor de $1.000.000* mientras se cumplen los trámites procesales tendientes a precisar la obligación alimentaria y su monto definitivo

14) Que se condene en costa al demandado

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 133 y ss del Código del menor, 390 y ss del Código General del Proceso, y demás normas concordantes

PRUEBAS:

Solicito se tengan y practiquen corno tales las siguientes:

5. **Documental**: *Registro civil de nacimiento del menor,* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *Constancia de Conciliación, Solicitud deAmparo de Pobreza.*

6. ***Interrogatorio de parte:*** *Ruego citar y hacer comparecer al señor* ***JHONLEISON ASPRILLA PINO*** *para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé en la fecha que su despacho determine.*

PROCESO Y COMPETENCIA:

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario. Por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes y residencia del menor, es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda.

Condenar al señor ***JHONLEISON ASPRILLA PINO*** *a suministrar alimentos a favor de sus menores hijos* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *, la cual se incrementará anualmente conforme al IPC.*

15) *Que se ordene al demandado a suministrar 3 mudas de ropa completas al año por valor de $1.000.000 cada una a favor sus menores hijos* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *que serán entregadas por el demandado así: una muda en el mes de junio, otra para su cumpleaños y la otra en el mes de diciembre de cada año.*

16) *Que se ordene al demandado a suministrar el 50% de los gastos escolares de sus menores hijos* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *talescomo útiles, ruta escolar, uniformes, etc.*

17) *Que se ordene el suministro de alimentos provisionales por valor de $1.000.000* mientras se cumplen los trámites procesales tendientes a precisar la obligación alimentaria y su monto definitivo

18) Que se condene en costa al demandado

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 133 y ss del Código del menor, 390 y ss del Código General del Proceso, y demás normas concordantes

PRUEBAS:

Solicito se tengan y practiquen corno tales las siguientes:

7. ***Documental****: Registro civil de nacimiento del menor,* ***YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO*** *Constancia de Conciliación, Solicitud deAmparo de Pobreza.*

8. ***Interrogatorio de parte****: Ruego citar y hacer comparecer al señor* ***JHONLEISON ASPRILLA PINO*** *para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé en la fecha que su despacho determine.*

PROCESO Y COMPETENCIA:

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario. Por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes y residencia del menor, es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda

ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, solicitud de Amparo De Pobreza.

NOTIFICACIONES:

La suscrita *recibirá en la kr segunda en el segundo piso de el banco BBVA oficina 205 , TEL 3226114613,correo javimea001@hotmail.com*

Mi poderdante *las recibirá en TEL, 3117775397 correo electrónico:* ***karencordoba0909@gmail.com.***

El demandado *las recibirá en el comando de policía es donde labora como agente*

Del Señor Juez.

Atentamente,



JAVIER MENA MENA
c.c. Nr.11800686 de Quibdó
T.P. Nr. 100382 C.S.Jr

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.077.457.910

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51416072

51416072

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código [] [K] [7]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE QUIBDO - COLOMBIA - CHOCO - QUIBDO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ASPRILLA	SALGUERO

Nombre(s)

TORMAN SMITH

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año [2][0][1] Mes [1][2] Día [1][4]	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CHOCO QUIBDO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	10675823-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

SALGUERO SANTOS YADYS MARLEYS

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 36.547.068	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ASPRILLA PINO JHONLEISON

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 12.021.884	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ASPRILLA PINO JHONLEISON

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 12.021.884	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año [2][0][1] Mes [0][8] Día [1][1]	NELLY MORENO MATURANA REGISTRADORA
	Nombre y firma

Adhesivo Oblea Registro Civil 65332854

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT 860.005.080-2 TEL. 381 0240

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE QUIBDO (REPARTO)
E. S. D.

Asunto : PODER

YADYS MARLEBYS SALGUERO *mayor y vecino de Quibdó identificada como aparece a el pie de mi respectiva firma actuando en representación de mi menor hijo* YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO *por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere al defensor publico Dr. JAVIER MENA MENA. Abogado inscrito y en ejercicio identificado con la C.C.Nr. 11800686 de Quibdó y con la T.P. 100382 C.S.J para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTICIA contra el señor* JHONLEISON ESPRILLA PINO *persona mayore identificado con la cedula de ciudadanía No.* 12 021 684

Mi apoderado queda facultado para impetrar demanda proponer recursos de ley, conciliar, reasumir desistir y en general con los inherentes al normal desarrollo del presente mandato

En tal sentido sírvase reconocerle personería jurídica al Doctor JAVIER MENA MENA. Para los fines del poder conferido

Atentamente



YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS
C.C.Nr. 35547088

Acepto

JAVIER MENA MENA
C.C. 11800686 de Quibdo
T.P. 100382 del C.S.J.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Distrito Judicial Quibdó – Chocó
Identificación geográfica 270013184002
Palacio de justicia Edificio Nacional Of. 206 Tel. 6711574
j02pfqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, seis (6) de noviembre de dos mil vente (2020).

SENTENCIA Nro.037

Proceso:	**Fijación de cuota alimentaria**
Demandante:	**Yadys Marlebys Salguero Santos**
Demandado:	**Jhonleison Asprilla Pino**
Radicado:	**270013110002-2019-00066-00**

Cumplido como se encuentra el trámite de esta instancia, se procede a emitir la decisión de fondo.

ANTECEDENTES

El 19 de marzo de 2019, la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, a través de apoderado judicial, presento demanda para la Fijación de cuota alimentaria a favor de ella y de su hijo YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, y en contra del señor JHONLEISON ASPRILLA PINO, con fundamento en los siguientes:

- **Hechos.**

Como fundamentos facticos de la acción se relacionaron los que se resumen a continuación:

Manifiesta el apoderado judicial de la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, que la demandante y el señor JHONLEISON ASPRILLA PINO contrajeron nupcias por el rito religioso-católico en la parroquia DIVINO ECCEHOMO del municipio de Quibdó el día 4 de septiembre de 2010, acta eclesiástica Nro.136 que fue inscrita en el registro del estado civil el 22 de septiembre de 2010 en la Notaria Primera de Quibdó.

En el referido matrimonio se procreó al menor YRMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, quien nació dentro de los seis meses siguientes al matrimonio, configurándose la presunción de paternidad del artículo 214 del Código Civil.

En la actualidad la demandante no labora y está separada de cuerpos con el señor JHONLEISON ASPRILLA PINO, quien tiene capacidad económica para cumplir con la obligación que le impone el artículo 411 numeral 1 del código civil y el artículo 176 de la misma obra legislativa en especial el deber de socorro y ayuda, pues devenga un básico mensual de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($2.106.922,90).

La señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS acudió a la Procuraduría 23 judicial II de Familia de Quibdó, solicitando audiencia de conciliación extrajudicial en derecho para que se convocara y llegara a un acuerdo respecto de los alimentos que como cónyuge le asisten e igualmente en favor de su hijo menor, diligencia que fue programada para el 5 de marzo de 2019 a las 4 p.m. en donde el convocado no compareció, ni presentó justificación dentro del término de tres días siguientes a la fecha, razón por la cual el señor agente del ministerio público declaro fracasada la posibilidad de conciliar y así se entendió agotado el requisito de procedibilidad.

El demandado tiene capacidad económica para procurar la existencia su cónyuge y su hijo menor, quien podrá suministrar una cuota alimentaria que satisfaga íntegramente su congrua subsistencia y así mejorar sus calidades de vida, quien presta su fuerza laboral en la Policía Nacional.

- **Pretensiones.**

*"**PRIMERA:** Condenar al señor **JHONLEISON ASPRILLA PINO** a suministrar alimentos definitivos a favor de su cónyuge la señora **YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS** en cuantía del 25% de la mitad del salario mensual y demás emolumentos que devengue el demandado, pago que deberá hacer en mesadas anticipadas cada una, dentro de los primeros cinco días de cada mes y a partir de la fecha de presentación de la demanda.*

***SEGUNDA:** Condenar al señor **JHONLEISON ASPRILLA PINO** a suministrar alimentos definitivos a favor de su hijo **YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO** en cuantía del 25% de la mitad del salario mensual y demás emolumentos que devengue el demandado, pago que deberá hacer en mesadas anticipadas cada una, dentro de los primeros cinco días de cada mes y a partir de la fecha de presentación de la demanda.*

***TERCERA:** Comunicar al demandado para que haga las consignaciones en los términos y cuantía que su despacho establezca.*

***CUARTA:** Ponerle de presente al demandado las sanciones legales a que pueda hacerse acreedor por incumplir con lo resuelto por su despacho en la fijación provisional o definitiva de alimentos".*

- **Actuación procesal.**

Mediante auto interlocutorio Nro.195 del 21 de marzo de 2019, se admitió la demanda, ordenando también la notificación personal del demandado, tener como partes al Defensor de Familia y al Ministerio Público.

La señora agente del ministerio público y el defensor de familia fueron notificados personalmente del auto admisorio de la demanda el 10 y 12 de julio de 2019, respectivamente.

A través de auto del 13 de junio de 2019, se acepta la sustitución de poder realizada por el abogado HIOVANNY MOSQUERA ALUMA al abogado ANDRES ALEXIS FIGUEROA MOSQUERA, a quien se le reconoce personería para actuar e en este asunto.

El 6 de noviembre de 2019, se requirió a la parte demandante para que efectuara la notificación del demandado.

Por medio de auto interlocutorio Nro.778 del 18 de noviembre de 2019, se concede amparo de pobreza a la señor*a* **YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS.**

Mediante escrito del 22 de noviembre de 2019, el apoderado judicial de la demandante solicita se ordene el emplazamiento del demandado.

Con auto del 11 de diciembre de 2019, se ordena el emplazamiento del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 del Código General del Proceso, y se ordenó oficiar a la Coordinación Administrativa Antioquia – Chocó, Seccional Quibdó, para que asuma los gastos del proceso y realice la correspondiente publicación del edicto emplazatorio.

Por medio de auto del 6 de julio de 2020, se ordena realizar el emplazamiento del demandado de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual se entenderá surtido con la sola inscripción en el registro nacional de emplazados.

El 3 de septiembre de 2020, a través de auto de sustanciación Nro.349, se designa a la abogada STELLA PALACIOS CHAVERRA como Curador Ad- Litem del demandado, quien no contestó la demanda.

- **Contestación de la demanda.**

No existe constancia en el expediente de que la Curador Ad-litem del demandado contestara la demanda.

- **Pruebas.**

De las aportadas con el escrito de la demanda:

- Registro civil de matrimonio (folio 9).
- Registro civil de nacimiento de YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO (folio 10).
- Desprendible de pago (folio 11).
- Constancia de no realización de la audiencia (folio 12).

CONSIDERACIONES

1.- Competencia.

Este juzgado es competente para tramitar esta clase de procesos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 numeral 7° del Código General del Proceso.

2.- Problema jurídico.

Una vez agotado el trámite de instancia y verificado que la demanda cumple con los requisitos legales, que el solicitante tiene capacidad para ser parte, y hay interés jurídico para obrar, que no es otro del que tiene la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO

SANTOS, de que ella su hijo YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, reciban alimentos congruos y necesarios para su manutención y, la obligación cónyuge y del padre de suministrarlos; se procederá entonces a determinar ¿si hay lugar a fijar la cuota alimentaria solicitada por la demandante tanto para ella como a favor de su hijo YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, y a establecer el monto de la misma.

En el artículo 411 del Código Civil, se encarga de determinar que personas son titulares del derecho de alimentos, señalando de manera literal lo siguiente:

"**ART. 411.**- Se deben alimentos:
1. **Al cónyuge.**
2. **A los descendientes.**
3. A los ascendientes.
4. A cargo del cónyuge culpable, al cónyuge divorciado o separado de cuerpos sin su culpa.
5. A los hijos naturales, su posteridad y a los nietos naturales.
6. A los ascendientes naturales.
7. A los hijos adoptivos.
8. A los padres adoptantes.
9. A los hermanos legítimos.
10. Al que hizo una donación cuantiosa si no hubiere sido rescindido o revocada.

La acción del donante se dirigirá contra el donatario.

No se deben alimentos a las personas aquí designadas en los casos que la ley los niegue". (Negrillas fuera de texto).

Estos alimentos se dividen en dos clases, a saber, los congruos que permiten a la persona vivir modestamente según su posición social, y los necesarios que son suficientes para sustentar la vida. Los alimentos ya sean congruos o necesarios, comprenden la obligación de proporcionar al alimentario, menor de veintiún años, la enseñanza primaria y la de alguna profesión u oficio.

Tratándose de alimentos para menores de edad, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y Adolescencia consagra este Derecho en su artículo 24, así:

> "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo, físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo a la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo indispensable para su sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto."

Todo ello en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 44 de nuestra Carta Magna que contiene los derechos de protección de la niñez, y señala que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger a los (as) menores y garantizarles su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos. Otorga la facultad a cualquier persona para exigir ante la autoridad competente el cumplimiento de estos derechos y solicitar sanciones para quien los infrinja.

Por su parte, la Corte Constitucional, en la sentencia C-1033 del 27 de noviembre de 2002, MP, Jaime Córdoba Triviño, se pronunció sobre el particular y definió el derecho

de alimentos como *"aquél que le asisten a una persona a reclamar de quien está obligado legalmente a darlos, lo necesario para su subsistencia, cuando no está en capacidad de procurársela por sus propios medios. Así, la obligación alimentaria está en cabeza de la persona que, por ley, debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos. El reconocimiento y concreción de las obligaciones alimentarias y su realización material, se vincula con la necesaria protección que el Estado debe dispensara la familia como institución básica o núcleo fundamental de la sociedad, y con la actividad y vigencia de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, en la medida en que el cumplimiento de aquellas sea necesario para asegurar en ciertos casos la vigencia de los derechos de las personas el mínimo vital o los derechos de la misma estirpe a favor de los niños, o de las personas de la tercera edad, o de quienes se encuentren en condiciones u de marginación o de debilidad manifiesta. El código Civil reconoce y reglamenta ese derecho que les asiste a ciertas personas para exigir de otras el suministro de lo necesario para vivir, cuando ellas mismas no tienen ni la capacidad ni los medios para procurárselos por sí mismas. Esta obligación supone, como cualquier otra, la existencia de una situación de hecho que, por ser contemplada en una norma jurídica, genera consecuencias en el ámbito del derecho..."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 del Código Civil, en cuanto la tasación de los alimentos siempre se debe tomar en consideración la capacidad del deudor y las necesidades del alimentario; sin embargo, la Corte Constitucional ha señalado que para la exigibilidad de esta cuota de manutención y asistencia deben configurarse unos requisitos esenciales, a saber: (i) que el peticionario carezca de bienes y, por consiguiente, requiera los alimentos que demanda; (ii) que la persona a quien se le piden alimentos tenga los recursos económicos para proporcionarlos y (iii) que exista un vínculo de parentesco o un supuesto que origine la obligación entre quien tiene la necesidad y quien tiene los recursos.

En la sentencia C-237 de 1997 dispuso: *"El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario y la capacidad del deudor, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia."*

3.- El caso concreto.

Encuentra el despacho, que la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, actuando por conducto de apoderado judicial, solicita en nombre propio y en representación de su hijo YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, que mediante sentencia judicial se condene al demandado, señor JHONLEISON ASPRILLA PINO, a cancelar alimentos en favor de ambos, ya que hasta la fecha el señor ASPRILLA PINO se ha sustraído del cumplimiento de dicha obligación.

Del material probatorio obrante en la actuación, se advierte a folio 9 del expediente, registro civil de matrimonio celebrado el día 4 de septiembre de 2010, en la Parroquia Divino Eccehomo entre los señores JHONLEISON ASPRILLA PINO, identificado con cédula de ciudadanía Nro.12.021.684 y YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía Nro.35.547.088. El matrimonio fue inscrito en la Notaria Primera del Circulo de Quibdó el 22 de octubre de 2010.

Los señores JHONLEISON ASPRILLA PINO y YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, procrearon un hijo de nombre YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, nacido en la

ciudad de Quibdó, el día 14 de marzo de 2011, cuyo nacimiento se prueba con el registro civil de nacimiento del niño, registro identificado con NIUP Nro.1.077.457.910 e indicativo serial Nro.51416072 con el que se encuentra debidamente acreditada la calidad de hijo del demandado, y registrado el 11 de abril de ese mismo año.

El niño YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, no está en condiciones de procurarse por sus propios medios los recursos económicos necesarios para su manutención, toda vez, que se encuentra probado en la actuación que esta cuenta con nueve (9) años de edad, tal y como se observa en el registro civil de nacimiento obrante a folio 9 de la actuación, por lo que se presume su necesidad alimentaria.

En casos como estos, en que nos encontramos frente a un niño, niña y adolescente, incapaz de valerse por sí mismo, son sus progenitores los obligados a proveerle todo lo que requiera para garantizar su pleno desarrollo, razón por la cual la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS y el señor JHONLEISON ASPRILLA PINO, en su calidad de padres del niño, tienen la obligación de satisfacer las necesidades de su hijo, la cual será asumida proporcionalmente a los ingresos que cada uno de ellos percibe. Si bien, el niño YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO residen actualmente con su madre, quien tiene la obligación de brindarles alimentos, no puede desconocerse el que esta obligación recae en cabeza de ambos padres, lo que quiere decir que el hecho de que el niño viva solamente con la madre no exime al padre de cumplir con lo que le corresponde, razón por la que se encuentra procedente acceder a las pretensiones alimentarias formuladas por la demandante en su escrito de la demanda, para la cual se tendrá en cuenta la capacidad económica del padre, la cual se calcula ponderando sus ingresos mensuales y las obligaciones a su cargo.

Así pues, y como quiera que el apoderado de la parte demandante en el contenido de la demanda, señala que, el demandado JHONLEISON ASPRILLA PINO labora como Agente de la Policía Nacional, se fijará una cuota alimentaria a favor del niño YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, de lo cual solo podrá afectarse para estos fines, hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), tal y como lo establece el numeral 1° del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006, en los siguientes términos:

> "**1. Cuando el obligado a suministrar alimentos fuere asalariado, el Juez podrá ordenar al respectivo pagador o al patrono descontar y consignar a órdenes del juzgado, hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de Ley.** El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de éste se extenderá la orden de pago". (Negrillas y subrayas fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, y como quiera que la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, solicitó la fijación de alimentos provisionales a favor de su hijo YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO y, a cargo del padre, de quien no se sabe si tiene otros hijos menores de edad que dependan económicamente de él, por lo que de la porción de los ingresos del alimentante que se puede afectar para estos fines corresponde al cincuenta por cientos (50%), se fijará a favor del niño YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO una cuota alimentaria equivalente al DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (17,5%).

Teniendo en cuenta que, la señora también reclama el pago de alimentos en su calidad de cónyuge del señor JHONLEISON ASPRILLA PINO, es necesario analizar la prosperidad de esta pretensión recordando, que entre los cónyuges no se predica un grado de parentesco de consanguinidad, afinidad o civil, éstos, al unirse, constituyen una familia, y por ende, contraen obligaciones recíprocas, a saber: guardarse fe, socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida (Art. 176 C.C., modificado por el Art. 9° del Decreto 2820 de 1974). Obligaciones que comprenden diversas esferas, tales como las prestaciones de carácter económico que hacen posible la vida en común.

En este escenario, el deber de solidaridad que se predica entre cónyuges se revela cuando se dispone que se deben auxilio mutuo entre quienes libremente deciden formar una familia. Por lo anterior, encuentra asidero la disposición del numeral 1° del artículo 411 del Código Civil que señala que al cónyuge se le deben alimentos.

Así las cosas, la obligación alimentaria entre esposos se ve materializada en virtud del principio de reciprocidad y solidaridad que se deben entre sí, y por ende la obligación recíproca de otorgar lo necesario para garantizar la subsistencia cuando uno de sus miembros no se encuentre en posibilidad de suministrárselos por sus propios medios.

Entre los esposos la obligación de solidaridad se despliega en los deberes de socorro y ayuda mutua que se originan por el vínculo matrimonial, los cuales pueden subsistir inclusive cuando media separación de cuerpos o su disolución. Valga señalar que esta Corporación ha indicado que, en caso de disolución de la unión conyugal, las obligaciones de socorro y ayuda se reducen *"en la medida en que las prestaciones de orden personal no siguen siendo exigibles"*; pero, igualmente, se transforman, por cuanto *"algunas obligaciones económicas pueden subsistir en condiciones específicas."*

Ahora, es preciso señalar que el artículo 5° de la ley 25 de 1992, que modificó el artículo 152 del Código Civil, dispone que el matrimonio civil se disuelve por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por divorcio judicialmente decretado. En este sentido, el artículo 11 de la misma ley, el cual modificó el artículo 160 del Código Civil, señala que una vez ejecutoriada la sentencia que decreta el divorcio, cesan los efectos civiles al disolverse la sociedad conyugal, pero subsiste el derecho de percibir alimentos de los cónyuges entre sí, según el caso. Obsérvese que el artículo 411 del C.C. en su numeral 4°) señala que el cónyuge divorciado tiene el deber de proveer alimentos al divorciado o separado de cuerpos sin su culpa.

En conclusión, la legislación civil colombiana, en atención del principio de solidaridad que se traduce en el deber de ayuda mutua entre los cónyuges, implica que se deban alimento en las siguientes situaciones:

- Cuando los cónyuges hacen vida en común.

- Cuando existe separación de hecho. Los cónyuges separados de hecho o de cuerpos o judicialmente, entre tanto se mantengan sin hacer vida marital con otra persona conservan el derecho a los alimentos.

- En caso de divorcio, cuando el cónyuge separado no es culpable.

Finalmente, es preciso señalar que las disposiciones en materia de alimentos no se limitan a los cónyuges, sino que se hacen extensivas a los compañeros permanentes, por cuanto el origen de esta obligación se encuentra en el deber de solidaridad, según fuera dispuesto en sentencia T-1033 de 2002. Sobre este punto no se profundiza en la presente providencia por cuanto la accionante, en el momento que se ordenaron los alimentos, ostentaba la calidad de cónyuge.

En virtud del vínculo matrimonial existente entre los señores JHONLEISON ASPRILLA PINO y YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, el cual se encuentra vigente, y atendiendo a la actual situación económica por la que atraviesa la YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, quien se encuentra desempleada lo que no le permite procurarse por sus propios medios los recursos económicos necesarios para su manutención, se fijará una cuota alimentaria a favor de YADYS MARLEBYS de la porción de los ingresos que el señor JHONLEISON ASPRILLA PINO en su calidad de alimentante devenga como docente Agente de la Policía Nacional, una cuota alimentaria equivalente al DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (17,5%).

Así las cosas, se condenará al señor JHONLEISON ASPRILLA PINO, a suministrar a favor de su hijo YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO y su esposa YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, por concepto de cuota alimentaria, el equivalente al DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (17,5%), para cada uno, del salario, y demás prestaciones sociales (primas legales y extralegales, bonificaciones, vacaciones, cesantías, liquidación) y cualquier otro emolumento que percibe como Agente de la Policía Nacional de Colombia, también el 100% del subsidio familiar reconocido a favor del adolescente; igual porcentaje de la mesada pensional y de las mesadas adicionales en caso de que se jubile.

Esa cuota se hará efectiva mediante consignación a la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, en una cuenta bancaria de la que esta sea titular o, a través de consignación en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 270012034002, que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir del mes de diciembre de 2020.
Lo resuelto aquí no hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, no hay condena en costas, por cuanto no se acreditaron gastos procesales de las partes y la parte demandada no se opuso a las pretensiones de la demanda.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE QUIBDÓ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: SE CONDENA al señor JHONLEISON ASPRILLA PINO a suministrar a favor de su hijo YORMAN SMITH ASPRILLA SALGUERO, por concepto de cuota alimentaria, el equivalente al DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (17,5%) del salario, y demás prestaciones sociales (primas legales y extralegales, bonificaciones, vacaciones, cesantías, liquidación) y cualquier otro emolumento que percibe como Agente de la Policía Nacional de Colombia, también el 100% del subsidio familiar reconocido a favor

del adolescente; igual porcentaje de la mesada pensional y de las mesadas adicionales en caso de que se jubile.

SEGUNDO: SE CONDENA a la señora JHONLEISON ASPRILLA PINO a suministrar a favor de su esposa YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, por concepto de cuota alimentaria, el equivalente al DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (17,5%) del salario, y demás prestaciones sociales (primas legales y extralegales, bonificaciones, vacaciones, cesantías, liquidación) y cualquier otro emolumento que percibe como Agente de la Policía Nacional de Colombia, también el 100% del subsidio familiar reconocido a favor del adolescente; igual porcentaje de la mesada pensional y de las mesadas adicionales en caso de que se jubile.

TERCERO: Para hacer efectivo el pago de la cuota alimentaria el demandado JHONLEISON ASPRILLA PINO deberá realizar consignación a favor de la señora YADYS MARLEBYS SALGUERO SANTOS, en una cuenta bancaria de la que esta sea titular o, a través de consignación en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 270012034002, que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir del mes de diciembre del año 2020.

CUARTO: Lo resuelto aquí no hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

QUINTO: No hay condena en costas.

SEXTO: Archívese el expediente, previa anotación en el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ DEL CARMEN ECHEVERRY IBARGÜEN

Jueza

Firmado Por:

LUZ DEL CARMEN ECHEVERRY IBARGUEN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCUO DEL FAMILIA DE QUIBDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd8a3c05d50d83d81b2c7d9f7962c223249da8cc4b9c448ecb9e97d04c1e6f48

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.547.088**

SALGUERO SANTOS

APELLIDOS

YADYS MARLEBYS

NOMBRES

Yadys M. Salguero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1985**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

18-NOV-2003 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1700100-00814001-F-0035547088-20160413 0049335518A 3 1853848929

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.077.457.910**

ASPRILLA SALGUERO
APELLIDOS

YORMAN SMITH
NOMBRES

Yorman
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-2011**

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

14-MAR-2029
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

M
SEXO

23-ABR-2018 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1700100-01011657-M-1077457910-20180531 0061359745A 1 49974434

PERSONAL: AGENTES Y PATRULLEROS

METROPOLITANA DE BARRANQUILLA-MEBAR

12021684 JHONLEISON ASPRILLA PINO

Septiembre / 2022 **Neto: 1.871.814,35**

DEVENGADOS	VALOR
ASIGNACIÓN BÁSICA	1.835.072,00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	17.311,00
DISTINCIÓN	367.014,40
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	367.014,40
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA	238.559,36
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	68.658,00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO	75.732,00

DESCUENTOS	VALOR	SALDO
CASUR-APOAFP	116.289,83	
CESAG-CLUBAGESOSTE	9.175,36	0,00
DIBIE-PAGADIBIEPAU	4.900,00	
DISAN-APOEPS	76.432,16	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPA	336.719,23	23.663.281,00
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA MEDELL	536.719,23	0,00
SEGURO-SEGUPONALOBL	17.311,00	

Devengados	**2.969.361,16**	**Deducidos**	**1.097.546,81**

jhonleison.asprilla@correo.policia.gov.co

Pin: 540502082

Escaneado con CamScanner

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL CHOCO AREA: PENAL [] NO PENAL [] VICTIMAS []

PROGRAMA Familia DEFENSOR PUBLICO:

USUARIO Vadys Marieby Salguero Santos

VICTIMA DIRECTA VICTIMA INDIRECTA

DELITO/TIPO DE PROCESO:

N° RADICACIÓN DESPACHO: FISCAL [] JUZGADO [X] TRIBUNAL []

ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO FECHA:

RESUMEN DE LOS HECHOS

la señora Vadys Marieby Salguero Santos con cc. 35547088. Declara q1 quge demandar a el padre de su HIJO Poque no este cumpliendo

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista: [X] Inspección técnica a cadaver: [] Exploración Lofoscopica: [] Informe de Policía Judicial: []

Denuncia del ofendido: [] Dictamen Médico Legal: [] Interrogatorio al Indiciado: [] Entrevista Sicológica: []

Inspección al lugar de los hechos: [] Informe criminalistica de campo: [] PIPH: []

Otro(s): [X] Cuales:

Observaciones:

la señora. Vadys Marieby salguero Santos con cc# 35547088. los solicita la demanda Poder, declaracion de pobreza registro concubinato.

PRETENSIONES (PARA PROGRAMAS DE RJV Y ANP)

Se pretende hacer valer los derechos fundamentales del menor

ESTRATEGIA JURIDICA

Estrategia es lograr que el Padre de el menor cumpla con el compromiso o con sus obligaciones como Padre

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

Defensoría del Pueblo	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F18**
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	**Vigente desde: 22/02/2016**

Ciudad: Quibdó, (dd) 25, (mm) 11 (aaaa) 2022

Yo, Yadys María Mosquera Salgero Santo, mayor de edad, identificado con C.C. No. 35547088, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
 a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
 b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
 c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
 d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
 e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
 f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
 g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
 h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Huella

Firma del Usuario Yadys María Mosquera Salgero Santo

CC No. 35547088, de Quibdó - Chocó

Defensor Público: Javier Mosquera Mena

CC No. 11800686 de Quibdó TP N°. 100382

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F91
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	Versión: 02
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUS: RUC:

Lugar de Recepción*: Quibdo Fecha Recepción*: 18-11-2022 Hora de Recepción*: 9:00 AM Regional*: CHOCO

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*: Familia

MATERIA*:

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCION*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL:

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

LUGAR DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO TELEFONO: CELULAR:

NUMERO DE DESPACHO JUDICIAL:

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*): Guzman (PRIMER APELLIDO(*)) Salamanca (SEGUNDO APELLIDO (*)) Ever (PRIMER NOMBRE(*)) Lilibeth (SEGUNDO NOMBRE (*))

IDENTIFICACION*: C.C: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1031163396 EXPEDIDA EN: Quibdo FECHA DE EXPEDICION: 2 Febr 2014 NACIONALIDAD: Colombiana

LUGAR DIRECCION: Kr. 9 #28-72 BARRIO: Chambun

DEPARTAMENTO: CHOCO MUNICIPIO: Quibdo VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: 3102357720 CELULAR: 1031163396

FECHA DE NACIMIENTO: 19 Feb/1996 EDAD: 26 ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Union libre

SEXO: F: X M *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO CUAL? IDIOMA NIVEL EDUCATIVO: Universitario

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACION FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: N/ NUMERO DE HIJOS: 2

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE: X TRABAJADOR INDEPENDIENTE: DESEMPLEADO: ESTUDIANTE:

(Diligencie los siguientes datos si selecciono dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: Guardia INPEC EMPRESA: INPEC

DIRECCION DE LA EMPRESA: Carcel Anexo CY TELEFONO DE LA EMPRESA: 3102357720

TOTAL INGRESOS MENSUALES: $ 800.000 TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: HABITANTE DE LA CALLE:

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:

Pertinencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZO LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 dias de anticipacion)		SE CUENTA CON PAZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): TIPO DE PROCESO: (Publico y Privado): Fecha y Hora de Captura:

Numero de Proceso o Radicacion: Demanda Alimentos

AUTORIDAD (*): FISCAL _____ JUEZ X MAGISTRADO _____ MINISTERIO PUBLICO _____

CIUDAD: Cúcuta

ETAPA DEL PROCESO: Averiguacion: X Preliminares: ☐ Juicio: ☐ Casacion o Revision: ☐ Incidente Reparacion - Sentencia: ☐

TIPO DE AUDIENCIA: _____ FECHA: _____ FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial): _____

ANEXOS: _____

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): _____ ALIAS: _____

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI ☐ NO X CUAL?: _____

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: _____

Patio: _____ TD: _____

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

Se le Presto asesoria a la señora Yeseth Liliana Guzman Salamanca. y se le recibio los documentos para la demanda de alimentos

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

Se Asesoro en la Presentacion de la demanda de alimentos

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI ☐ NO ☐

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S): Javier Mena Mora	
C.C. N. 1180008?0	1031163390
Cargo, Funcionario y/o Contratista: Defensor publico	HUELLA

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA: X Imposibilidad Economica: ☐ Imposibilidad Social: ☐ Necesidades del Proceso: ☐ Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Titulo Ejecutivo) ☐

RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO: ☐ Por tener posibilidad economica: ☐ Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: ☐ Porque la solicitud no tiene la informacion minima o necesaria: ☐ El usuario no acepta o rechaza el servicio: ☐

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: ☐ Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuacion concluida: ☐ Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacia el defensor publico: ☐

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio: _____

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F91
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	Versión: 02
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUS: RUC:

Lugar de Recepción*: Quibdo Fecha Recepción*: 18-11-2022 Hora de Recepción*: 4:00 PM Regional*: Hoco

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*: Familia

MATERIA*:

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL*: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCION*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

LUGAR: DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:

NUMERO DE DESPACHO JUDICIAL:

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*): Moreno PRIMER APELLIDO(*) MENA SEGUNDO APELLIDO (*) YASSI PRIMER NOMBRE(*) INDIRA SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C: X T.I: C.E.: R.C: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1077450280 EXPEDIDA EN: FECHA DE EXPEDICION: 09 SEP 2009 NACIONALIDAD*: colombia

LUGAR DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: CHOCO MUNICIPIO: Quibdo VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: 3146506256 CELULAR:

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero Viudo Separado Union libre

SEXO: F: X M: *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO CUAL? IDIOMA NIVEL EDUCATIVO: Bachiller

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACION FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NUMERO DE HIJOS: 1

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si selecciono dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: HABITANTE DE LA CALLE:

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:

Renuncia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZO LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 dias de anticipacion)		SE CUENTA CON PAZ Y SALVO o AUTORIZACION DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) TIPO DE PROCESO: (Público y Privado): Fecha y Hora de Captura:

Numero de Proceso o Radicacion:

Demanda de C

AUTORIDAD (*): FISCAL ____ JUEZ X MAGISTRADO ____ MINISTERIO PUBLICO ____

CIUDAD: Turbo

ETAPA DEL PROCESO: Averiguacion: ☐ Preliminares: ☐ Juicio: ☐ Casacion o Revision: ☐ Incidente Reparacion - Sentencia: ☐

TIPO DE AUDIENCIA: ____ FECHA: ____ FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial): ____

ANEXOS: ____

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): ____ ALIAS: ____

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VICTIMA: SI ☐ NO ☐ CUAL?: ____

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: ____

Patio: ____ TD: ____

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

Se presto Asesoria a la Señora. YUSSI INDIRA MORENO MENA

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

Se Asesoro y se le explico lo de que se trata y que debe presentar la demanda

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI ☐ NO ☐

DATOS DEL ENTREVISTADOR(*)

Javier Leonardo

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N.: 1.080.008.0

Cargo, Funcionario y/o Contratista: Defensor Publico

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

Yussi Indira Moreno M

C.C. N.: 1.077.450

HUELLA

DECISION ADOPTADA

ACEPTADA: X Imposibilidad Economica: ☐ Imposibilidad Social: ☐ Necesidades del Proceso: ☐ Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Titulo Ejecutivo) ☐

RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO: ☐ Por tener posibilidad economica: ☐ Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: ☐ Porque la solicitud no tiene la información minima o necesaria: ☐ El usuario no acepta o rechaza el servicio: ☐

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: ☐ Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuacion concluida: ☐ Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacia el defensor público: ☐

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio: ____

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Tramite/Defensoría Pública	Codigo: SD-P02-F91
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	Version: 02
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUS: RUC:

Lugar de Recepción*: Quibdó Fecha Recepción*: 18-11-2022 Hora de Recepción*: 10:00 PM Regional*: CHOCÓ

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA* Familia

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL:

PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCION*: PERSONAL: ESCRITA: TELEFONICA: ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE* PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PUBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

LUGAR: DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:

NUMERO DE DESPACHO JUDICIAL:

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*) VERGARA (PRIMER APELLIDO(*)) Valencia (SEGUNDO APELLIDO (*)) Viviana (PRIMER NOMBRE(*)) Patricia (SEGUNDO NOMBRE (*))

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1077456649 EXPEDIDA EN: FECHA DE EXPEDICION: 7-1-2011 NACIONALIDAD: Colombia

LUGAR DIRECCION: Alameda BARRIO: Alameda

DEPARTAMENTO: CHOCÓ MUNICIPIO: Quibdó VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: 3114343174 CELULAR:

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Union libre:

SEXO: F: X M *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO CUAL? IDIOMA NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS DESPLAZADO SI NO

INFORMACION FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE. NUMERO DE HIJOS:

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO* CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: HABITANTE DE LA CALLE:

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZO LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipacion)		SE CUENTA CON PAZ Y SALVO o AUTORIZACION DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) TIPO DE PROCESO: (Público y Privado): Fecha y Hora de Captura:

Numero de Proceso o Radicación:

C.

Demanda Reparación

AUTORIDAD (*) FISCAL ____ JUEZ X MAGISTRADO ____ MINISTERIO PUBLICO ____

CIUDAD: Quibdó

ETAPA DEL PROCESO: Averiguacion: ☐ Preliminares: ☐ Juicio: ☐ Casacion o Revision: ☐ Incidente Reparacion - Sentencia: ☐

TIPO DE AUDIENCIA: ____ FECHA: ____ FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial): ____

ANEXOS: ____

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): ____ ALIAS: ____

RELACION DE PARENTESCO CON LA VICTIMA: SI ☐ NO ☒ CUAL?: ____

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: ____

Patio: ____ TD: ____

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

Se presto la asesoria a la señora Viviana Patricia Vergara Valencia

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

Se le asesoro y se le recibio la documento por la demanda

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI ☐ NO ☐

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)

NOMBRE(S) Y APELLIDOS: Javier Mena M.
C.C. N.: 1800 [illegible]
Cargo, Funcionario y/o Contratista: Defensor Pueblo

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

Viviana Patricia Vergara V.
1077[illegible]

HUELLA

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA: X Imposibilidad Economica: ☐ Imposibilidad Social: ☐ Necesidades del Proceso: ☐ Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Titulo Ejecutivo) ☐

RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO: ☐ Por tener posibilidad economica: ☐ Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: ☐ Porque la solicitud no tiene la información minima o necesaria: ☐ El usuario no acepta o rechaza el servicio: ☐

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: ☐ Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuacion concluida: ☐ Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacia el defensor publico: ☐

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio: ____

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Codigo: SD-P02-F91
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	Version: 02
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUS: RUC:

Lugar de Recepcion*: Quibdo Fecha Recepcion*: 18-11-2022 Hora de Recepción*: 10:30 Regional*: CHOCO

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA* Familia

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCION*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE* PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

LUGAR: DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:

NUMERO DE DESPACHO JUDICIAL:

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*) Mosquera PRIMER APELLIDO(*) Murillo SEGUNDO APELLIDO (*) Carmen PRIMER NOMBRE(*) Daniela SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1003888869 EXPEDIDA EN: FECHA DE EXPEDICION: 04 Mayo 2014 NACIONALIDAD: Colombiana

LUGAR DIRECCION: Bl. Kennedy Krr 1 C 11 33 BARRIO: Kennedy

DEPARTAMENTO: CHOCO MUNICIPIO: Quibdo VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: 3226254698 CELULAR:

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Union libre

SEXO: F: X M: *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO CUAL? IDIOMA NIVEL EDUCATIVO: Bachiller

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS DESPLAZADO SI NO

INFORMACION FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NUMERO DE HIJOS: 1

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE: X TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si selecciono dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: Enfermera EMPRESA: Hospital

DIRECCION DE LA EMPRESA: Hospital San Francisco TELEFONO DE LA EMPRESA: Hospital

TOTAL INGRESOS MENSUALES: 1.100.000 TOTAL GASTOS MENSUALES: 3226254698

ESTRATO*: CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: HABITANTE DE LA CALLE:

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:

Renuncia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZO LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 dias de anticipacion)		SE CUENTA CON PAZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA. CUAL?	

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) TIPO DE PROCESO: (Público y Privado): Demanda de alimento Fecha y Hora de Captura:

Numero de Proceso o Radicacion:

AUTORIDAD (*) FISCAL ____ JUEZ X MAGISTRADO ____ MINISTERIO PUBLICO ____

CIUDAD: Quibdo

ETAPA DEL PROCESO: Averiguacion: X Preliminares: ☐ Juicio: ☐ Casacion o Revision: ☐ Incidente Reparacion - Sentencia: ☐

TIPO DE AUDIENCIA: ____ FECHA: ____ FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial): ____

ANEXOS: ____

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): ____ ALIAS: ____

RELACION DE PARENTESCO CON LA VICTIMA: SI ☐ NO ☐ CUAL?: ____

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: ____

Patio: ____ TD: ____

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

Se registro asesoria al Señor Mosquera Murillo Carmen Daniela se le recivio la documentacion para iniciar demanda de Alimento

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

Se asesoro y se presento la demanda de Alimento

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI ☐ NO ☐

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)

NOMBRE(S) Y APELLIDOS: Yaher Mena Mena

C.C. N.: 11.800.986

Cargo, Funcionario y/o Contratista: Defensor Publico

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

CARMEN DANIELA MOSQUERA

1003.888.369

HUELLA

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA: X Imposibilidad Economica: ☐ Imposibilidad Social: ☐ Necesidades del Proceso: ☐ Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Titulo Ejecutivo) ☐

RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO: ☐ Por tener posibilidad economica: ☐ Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: ☐ Porque la solicitud no tiene la informacion minima o necesaria: ☐ El usuario no acepta o rechaza el servicio: ☐

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: ☐ Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuacion concluida: ☐ Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacia el defensor público: ☐

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificacion de la solicitud del servicio: ____

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F91
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	Versión: 02
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUS: RUC:

Lugar de Recepción*: Quibdo Fecha Recepción*: 18-11-2022 Hora de Recepción*: 11:00 AM Regional*: CHOCO

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA* familia

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCION*: PERSONAL: ESCRITA: TELEFONICA: ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Lleno este espacio solamente Si el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL:

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

LUGAR: DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:

NUMERO DE DESPACHO JUDICIAL:

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*): Salgado Soto Yadys Marieth
PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 35547088 EXPEDIDA EN: FECHA DE EXPEDICION: 18-11-2003 NACIONALIDAD: Colombiana

LUGAR: DIRECCION: San Jordan BARRIO: Jordin

DEPARTAMENTO: Choco MUNICIPIO: Quibdo VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: 35547088 CELULAR:

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero X Viudo Separado Union libre

SEXO*: F X M *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO CUAL? IDIOMA NIVEL EDUCATIVO: Universitario

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO X CUAL?

FUERZAS ARMADAS DESPLAZADO SI NO

INFORMACION FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NUMERO DE HIJOS: 1

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si selecciono dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: HABITANTE DE LA CALLE:

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:

Renuncia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZO LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 dias de anticipacion)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): TIPO DE PROCESO: (Público y Privado): Fecha y Hora de Captura:

Numero de Proceso o Radicacion:

Demanda de amparo PC

(*) FISCAL JUEZ X MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO

CIUDAD: Barbacoas

ETAPA DEL PROCESO: Averiguacion: Preliminares: Juicio: Casacion o Revision: Incidente Reparacion - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VICTIMA: SI NO X CUAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION:

Patio TD:

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

Se le presto asesoria de parte de la defen soria Publica a la señor Solquero Sonia Xadys Marlebys

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

Se le Asesoro y se le escribio la documen tacion Para la demanda

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)

NOMBRE(S) Y APELLIDOS: Javier Mayo Mera

C.C. N.: 1805 878 0

Cargo, Funcionario y/o Contratista: Defensor Publico

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

XADYS MARLEBYS SOLQUERO

35547028

HUELLA

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA: X Imposibilidad Economica: Imposibilidad Social: Necesidades del Proceso: Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)

RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO: Por tener posibilidad economica: Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: Porque la solicitud no tiene la información minima o necesaria: El usuario no acepta o rechaza el servicio:

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuacion concluida: Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacia el defensor público:

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS:

Lugar de Recepción*: QUIBDÓ Fecha Recepción*: 18-11-2022 Hora de Recepción*: 11:30 Regional*: CHOCÓ

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Pedro Hinestroza Murillo	Documento Identidad: 16622752	Fecha Expedición: 30-JUN 1977	
Dirección de Residencia: Todo Barrio reinoso	Teléfono: 3127196660		
Ciudad de Residencia: Todo Chocó	Barrio: Reinoso Todo		
Edad: 63 Genero: M	Estado Civil: Soltero	Etnia:	Idioma:
En Condición de Discapacidad:	Correo electrónico:		
Nivel Educativo: 8 bachillerato	Comunidad LGTBI:	Fuerzas Armadas:	Desplazado:
Conyugue o Compañero Permanente:			Número de Hijos: 4

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Manifesto el señor Pedro Hinestroza Murillo que el estaba trabajando en una construcion en todo y hoy que fue ala obra le ~~ato~~ primera dona metio a otros trabajadores

ASESORÍA EN TUTELA

El señor pedro Hinestroza. con cedula de ciudadania 16622752 se presento alo oficina de la defensoria con el proposito de dicha respuesta y pedir acaso que el no tenia problema porque el no confia con la atencion sino con una Firma por lotanto debe de secambiar o alo Firma

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
Javier Mena Moreno	pedro Hinestroza M.
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, Funcionario y/o Contratista: 11800686 DEFENSOR PUBLICO	C.C. N° 16622752 (con 1)

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: chocó Fecha y Hora de Recepción: 18-11-2022 11:30 Regional:

Nombre o Razón Social: Pedro Hinestroza Murillo Documento Identidad: 16622752 Fecha Expedición: 30 JUN 1977

Tipo de Asistencia Técnica: Acesoria

Forma de Conclusión: otros formos de terminacion

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica: Javier Mena M. C.C. N.: 11800686

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS:

Lugar de Recepción*: QUIBDÓ Fecha Recepción*: 18-11-2022
Hora de Recepción*: 4:30 Regional*: CHOCÓ

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: LUZ STELLA PALOMEQUE CAICEDO		Documento Identidad: 31602453		Fecha Expedición: 23 AGO 2004	
Dirección de Residencia: Los Americas			Teléfono: 3187565030		
Ciudad de Residencia:			Barrio:		
Edad: 38	Género: F	Estado Civil: Soltera	Etnia:	Idioma:	
En Condición de Discapacidad:		Correo electrónico: palomeque luz stella 9@gmail.com			
Nivel Educativo: Tecnica Recepcion Hotelera		Comunidad LGTBI:	Fuerzas Armadas:	Desplazado:	
Conyugue o Compañero Permanente:				Número de Hijos: 3	

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

La señora LUZ STELLA PALOMEQUE manifesto que tiene un niño con Walter segura pero q' el no le pasa los alimentos al menor

ASESORÍA EN TUTELA

la asesoria como cristo corresponde LUZ STELLA PALOMEQUE con cedula 31602453 debera tener un niño con el señor en mencion y el manifesto q' los documentos donde estan y queda en todos

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [] NO []

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
Javier Mena Mena	luz stella palomeque
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, Funcionario y/o Contratista: 11800686 DEFENSOR PÚBLICO	C.C. Nº 31 602 453

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÈCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: CHOCO		Fecha y Hora de Recepción: 18-11-2022 4:30		Regional:	
Nombre o Razón Social: LUZ STELLA PALOMEQUE		Documento Identidad: 31602453		Fecha Expedición: 23 AGS 2004	
Tipo de Asistencia Técnica: ASESORIA					
Forma de Conclusión: ANEXOS FORMU					
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica: Javier Mena Mena			C.C. N.: 11800686		

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS:

Lugar de Recepción*: QUIBDO Fecha Recepción*: 18-11-2022 Hora de Recepción*: 9:10 Regional*: CHOCÓ

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Alejo Murillo Mena	Documento Identidad: 4858044	Fecha Expedición: 19-1-1970	
Dirección de Residencia: Obrero	Teléfono: 3146525660		
Ciudad de Residencia: Quibdo	Barrio: obrero sector central		
Edad: 69	Género: M	Estado Civil: union libre	Etnia:
En Condición de Discapacidad:	Correo electrónico:		
Nivel Educativo: Primaria	Comunidad LGTBI:	Fuerzas Armadas:	Desplazado:
Conyugue o Compañero Permanente:			Numero de Hijos: 10

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

El/Señora ALEJO MURILLO MENA. declara que tiene un problema con el registro que salio con numero malo

ASESORÍA EN TUTELA

El usuario ALEJO MURILLO MENA con CC. 4858 044 se desplazo alo defensoria con el proposito de solicitar mercado y se le brindo el apoyo desde la asesoria

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
Javier Mena M.	Alejo Murillo mena
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, Funcionario y/o Contratista: 11800686 DEFENSOR PÚBLICO	C.C. N° 4858044

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: CHOCO Fecha y Hora de Recepción: 18-11-2022 9:10 Regional:

Nombre o Razón Social: ALEJO MURILLO MENA Documento Identidad: 4858044 Fecha Expedición: 19-1-1970

Tipo de Asistencia Técnica: Asesoria

Forma de Conclusión: otros Fenece

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica: Javier Mena Mena C.C. N.: 11800686

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS:

Lugar de Recepción*: QUIBDÓ Fecha Recepción*: 18-11-2022 Hora de Recepción*: 10-30 Regional*: CHOCÓ

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Sivila Renteria Machado	Documento Identidad: 35603153 Polonuevo	Fecha Expedición: 29-11-1995	
Dirección de Residencia: Polonuevo		Teléfono: 3104570101	
Ciudad de Residencia: Quibdo		Barrio: Polonuevo	
Edad: 47 Género: F	Estado Civil: Soltero	Etnia:	Idioma:
En Condición de Discapacidad:	Correo electrónico: xSivilaws@hotmail		
Nivel Educativo: Contadora Publico	Comunidad LGTBI:	Fuerzas Armadas:	Desplazado:
Conyugue o Compañero Permanente:			Número de Hijos: 3

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

manifiesta la usuaria SIVILA RENTERIA MACHADO q tiene dos hijo con el seño Gustavo Mena yuno de los hijos esta enfermo quere que mepase 700 mil peso por la manutencion

ASESORÍA EN TUTELA

la señora SIVILA RENTERIA MACHADO con cedula de 35603153 sele presto el servicio como defensoria se hablo con el padre de el menor enfermo y se logro q el padre del menor enfermo pasara una cuota de 800.000 mensuales

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
Javier Mena Mena	Sivila
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, Funcionario y/o Contratista: 11800680 DEFENSOR PÚBLICO	C.C. N° 35603153

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: CHOCO Fecha y Hora de Recepción: 18-11-2022 10-30 Regional:

Nombre o Razón Social: Sivila Renteria Machado Documento Identidad: 35603153 Fecha Expedición: 29-11-1995

Tipo de Asistencia Técnica: Asesoria

Forma de Conclusión: Otros Formas

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica: Javier Mena Mena C.C. N.: 11800680

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código:** SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	**Versión:** 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS:

Lugar de Recepción*: QUIBDÓ Fecha Recepción*: 18-11-2022 Hora de Recepcion*: 10:00 Regional*: CHOCÓ

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razon Social: laureana Romaña Murillo	Documento Identidad:		Fecha Expedición: 10-12-1992
Dirección de Residencia: obrero sector los brisas.		Teléfono: 3235880458-3147162632	
Ciudad de Residencia: Quibdo		Barrio: obrero	
Edad: 53 Genero: F	Estado Civil: union libre	Etnia:	Idioma:
en Condición de Discapacidad:	Correo electronico:		
Nivel Educativo: Bachiller	Comunidad LGTBI:	Fuerzas Armadas.	Desplazado: X
Conyugue o Compañero Permanente:			Número de Hijos: 3

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Declara la señora LAUREANA ROMAÑA MURILLO que tiene una hermana q' anda con una niña de 6 meses en la calle con sol y agua q' pena sede quien

ASESORÍA EN TUTELA

la señora LAUREANA ROMAÑA MURILLO de Numero de cedula 39413415 se presto a la defensoria con el proposito q' le brindaran sede brindo la asesoria de envio para el funcionario pertinente

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
Javier Mena Mena	laureana Romaña murillo
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, Funcionario y/o Contratista: 1180068O DEFENSOR PÚBLICO	C.C. N° 39413415

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: CHOCO Fecha y Hora de Recepción: 18-11-2022 10:00 Regional:

Nombre o Razón Social: laureana Romaña Muril Documento Identidad: 39413415 Fecha Expedicion: 10-12-1992

Tipo de Asistencia Técnica: Asesoria

Forma de Conclusión: otras formas de terminacion

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica: Javier Mena Mena C.C. N.: 1180068O

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

OBSERVACIONES

N/A: No aplica.

Anexos: SOPORTES DE EVIDENCIAS DE EJECUCION CONTRATUAL DEL MES DE NOVIEMBRE



JAVIER MENA MENEA
C.C.N°:11.800.686 de Qu bdó

Notas:

1. El texto en color gris es explicativo, por lo anterior una vez diligenciado el formato, dicho texto debe ser eliminado, incluyendo la presente nota.
2. Podrán incluirse otros aspectos relevantes que no se encuentran consignados en el presente formato.